

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS
TRABAJADORES DE LA EMPRESA MINERA CAJAMARCA SAC, 2025**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

"CONTADOR PÚBLICO"

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

ERLITA VENTURA GUEVARA

ASESOR:

DR. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN

CAJAMARCA – PERÚ

2026

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD


1. Investigador:
VENTURA GUEVARA ERLITA
DNI: 72018170
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
DR. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
Departamento Académico:
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MINERA CAJAMARCA SAC, 2025
6. Fecha de evaluación: 12/03/2026
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 11%
9. Código Documento: oíd: 3117:566921.159
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 13/03/2026

Firma y/o Sello
Emisor Constancia



Dr. Norberto Barboza Calderón
DNI: 26608948



Dr. Juan José Julio Vera Abanto
director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 662-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller ERLITA VENTURA GUEVARA, denominada:

EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA MINERA CAJAMARCA SAC, 2025

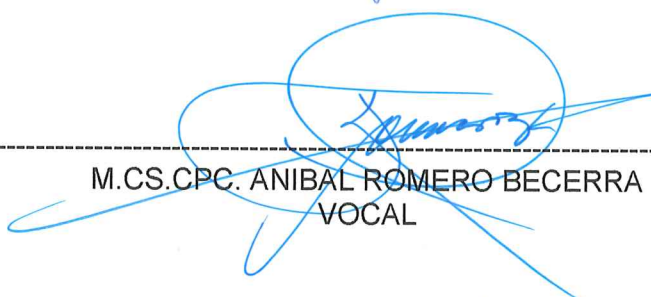
Fecha Sustentación: 12/02/2026.



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
PRESIDENTE



M. Cs. CPC. EDIXON HIDELFONSO GUEVARA PEÑA
SECRETARIO



M.CS.CPC. ANIBAL ROMERO BECERRA
VOCAL



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
ASESOR

Dedicatoria

Le doy gracias a Dios por brindarme la salud, la vida y la fortaleza necesaria para alcanzar este momento. Dedico esta tesis a la memoria de mi madre, Olinda Guevara Herrera; su recuerdo sigue vivo en mí como un pilar de fortaleza e inspiración.

A mi padre, Gerardo Ventura Ydrogó, por su continuo respaldo durante mi camino.

A mi hermana, Doreliz Ventura Guevara, y a mis hermanos, Wilmer Ventura Guevara y Fernando Cabanillas Guevara, por estar conmigo, confiar en mí y animarme a lo largo de cada fase de este proceso.

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD


1. Investigador:
VENTURA GUEVARA ERLITA
DNI: 72018170
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
DR. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
Departamento Académico:
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MINERA CAJAMARCA SAC, 2025
6. Fecha de evaluación: 12/03/2026
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (ORIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 11%
9. Código Documento: oíd: 3117:566921159
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 13/03/2026

Firma y/o Sello
Emisor Constancia



Dr. Norberto Barboza Calderón
DNI: 26608948



Dr. Juan José Julio Vera Abanto
director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 662-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller ERLITA VENTURA GUEVARA, denominada:

EL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA MINERA CAJAMARCA SAC, 2025

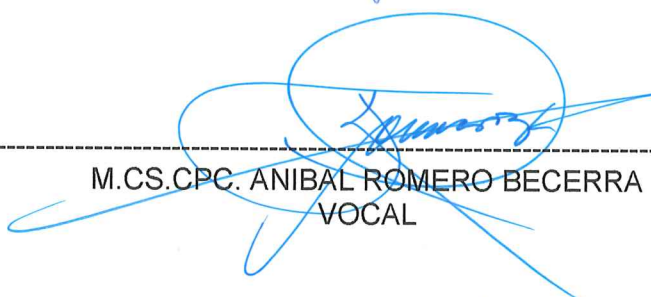
Fecha Sustentación: 12/02/2026.



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
PRESIDENTE



M. Cs. CPC. EDIXON HIDELFONSO GUEVARA PEÑA
SECRETARIO



M.CS.CPC. ANIBAL ROMERO BECERRA
VOCAL



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
ASESOR

Agradecimiento

A Dios, por brindarme la fortaleza, la lucidez y la habilidad requerida para afrontar los desafíos de este recorrido académico. Agradezco a todas las personas que, con su respaldo, jugaron un papel crucial en el desarrollo y la finalización de esta investigación.

A mi papá Gerardo, por su apoyo incondicional y dedicación.

A mis hermanos, Wilmer, Fernando y Doreliz, por su continua confianza en mis capacidades y su respaldo emocional.

Al profesor Norberto, que es mi asesor en esta tesis, por su guía académica, su voluntad de compartir su conocimiento y el compromiso que ha mostrado en cada etapa del trabajo.

A todos ustedes, les doy mis sinceros agradecimientos y reconocimiento por haber sido parte de este éxito.

Índice

| | |
|--|----|
| Dedicatoria..... | 4 |
| Agradecimiento..... | 5 |
| Índice..... | 6 |
| Índice de tablas | 9 |
| Índice de figuras..... | 10 |
| Resumen..... | 11 |
| Abstract | 12 |
| Introducción | 13 |
| Capítulo I. Planteamiento de la investigación..... | 14 |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática..... | 14 |
| Contextualización | 14 |
| Descripción del problema | 15 |
| 1.2. Delimitación del problema..... | 16 |
| 1.2.1. Delimitación espacial..... | 16 |
| 1.2.2. Delimitación temporal | 16 |
| 1.2.3. Delimitación teórica..... | 16 |
| 1.3. Formulación del problema..... | 16 |
| 1.3.1. Pregunta general..... | 16 |
| 1.3.2. Preguntas específicas | 16 |
| 1.4. Justificación de la investigación | 17 |
| 1.4.1. Justificación teórica | 17 |
| 1.4.2. Justificación práctica..... | 17 |
| 1.4.3. Justificación académica | 17 |
| 1.5. Objetivos..... | 18 |
| 1.5.1. Objetivos generales..... | 18 |
| 1.5.2. Objetivos específicos | 18 |
| 1.6. Limitaciones..... | 18 |
| Capítulo II. Marco teórico..... | 19 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación..... | 19 |

| | |
|--|----|
| Internacionales | 19 |
| Nacionales..... | 20 |
| Regionales..... | 22 |
| 2.2. Base legal..... | 23 |
| 2.2.1. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 179-2004- EF y normas modificatorias..... | 23 |
| 2.3. Marco teórico y conceptual..... | 23 |
| 2.3.1. Impuesto a la renta de cuarta categoría..... | 23 |
| 2.4. Definición de términos básicos..... | 29 |
| 2.4.1. Renta de cuarta categoría..... | 29 |
| 2.4.2. Renta neta..... | 29 |
| 2.4.3. Renta bruta..... | 29 |
| 2.4.4. Conocimiento tributario..... | 29 |
| 2.4.5. Retenciones..... | 29 |
| 2.4.6. Declaración jurada..... | 29 |
| 2.4.7. Pagos a cuenta..... | 30 |
| 2.4.8. Beneficios..... | 30 |
| 2.4.9. Ley..... | 30 |
| 2.4.10. Deducción..... | 30 |
| Capítulo III. Hipótesis y variable..... | 31 |
| 3.1. Variable..... | 31 |
| 3.2. Operacionalización de los componentes de la hipótesis..... | 32 |
| Capítulo IV. Marco metodológico..... | 33 |
| 4.1. Enfoque y métodos de la investigación..... | 33 |
| 4.1.1. Enfoque de la investigación..... | 33 |
| 4.1.2. Métodos de la investigación..... | 33 |
| 4.2. Diseño de la investigación..... | 34 |
| 4.3. Población y muestra..... | 35 |
| 4.3.1. Población..... | 35 |
| 4.3.2. Muestra..... | 35 |

| | |
|---|----|
| 4.4. Unidad de análisis y unidad de observación | 38 |
| 4.5. Técnica e Instrumento de recolección de datos | 38 |
| 4.5.1. Técnica de Recolección de datos | 38 |
| 4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información | 39 |
| 4.7. Matriz de consistencia..... | 40 |
| Capítulo V. Resultados y discusiones | 41 |
| 5.1. Presentación de resultados | 41 |
| 5.2. El impuesto a la renta de cuarta categoría | 41 |
| 5.2.1. Dimensión: Conocimiento tributario | 41 |
| 5.2.2. Dimensión: Retención y pago..... | 46 |
| 5.2.3. Dimensión: Beneficios de Ley | 49 |
| 5.3. Análisis, interpretación y discusión de resultados | 55 |
| 5.3.1. Análisis e interpretación de resultados | 55 |
| 5.3.2. Discusión de resultados..... | 59 |
| Conclusiones | 63 |
| Recomendaciones | 65 |
| Referencias..... | 67 |
| Apéndices:..... | 70 |
| Apéndice A. Matriz de consistencia | 70 |
| Apéndice B. Instrumentos de recolección de datos: | 73 |
| Apéndice C. Alfa de Cronbach | 78 |
| Apéndice D. Baremos para los índices sintéticos para variables y dimensiones..... | 79 |
| Anexos | 80 |
| Anexo 1. Reporte ficha RUC | 80 |
| Anexo 2. Estructura organizacional de Empresa Minera Cajamarca S.A.C..... | 82 |
| Anexo 3. Plame | 83 |
| Anexo 3. Mof: manual de funciones del área laboral y tributaria | 86 |
| Anexo 3. Capacitación de cuarta categoría..... | 89 |

Índice de tablas

| | |
|--|-----------|
| Tabla 1 <i>Muestra</i> | 35 |
| Tabla 2 <i>El impuesto a la Renta de cuarta categoría</i> | 55 |
| Tabla 3 <i>Conocimiento tributario</i> | 56 |
| Tabla 4 <i>Retención y pago</i> | 57 |
| Tabla 5 <i>Beneficios de Ley</i> | 58 |

Índice de figuras

| | |
|--|-----------|
| Figura 1 <i>Gastos adicionales por 3 UIT para Rentas de trabajo</i> | 28 |
| Figura 2 <i>Tasa del impuesto a la renta de trabajo</i> | 29 |
| Figura 3 <i>Renta bruta</i> | 41 |
| Figura 4 <i>Renta neta</i> | 43 |
| Figura 5 <i>Renta de fuente extranjera</i> | 45 |
| Figura 6 <i>Declaración jurada anual</i> | 47 |
| Figura 7 <i>Pagos a cuenta</i> | 48 |
| Figura 8 <i>Deducción del 20%</i> | 50 |
| Figura 9 <i>Deducción 7 UIT</i> | 52 |
| Figura 10 <i>Deducción de 3 UIT</i> | 54 |
| Figura 11 <i>El impuesto a la Renta de cuarta categoría</i> | 56 |
| Figura 12 <i>Conocimiento tributario</i> | 57 |
| Figura 13 <i>Retención y pago</i> | 58 |
| Figura 14 <i>Beneficios de Ley</i> | 59 |

Resumen

El presente estudio, titulado: El Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025, tiene como objetivo general: Determinar el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. La metodología utilizada en la investigación ha sido de enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo y diseño no experimental – transversal. La muestra utilizada en el estudio es no probabilística – 70 trabajadores, el instrumento empleado para la recopilación de datos es cuestionarios.

De acuerdo con los resultados, el 37,1% de trabajadores indicó tener un conocimiento bajo sobre el Impuesto a la Renta de cuarta categoría, el 42,9% un nivel medio y solo el 20% un nivel bueno. Esto demuestra que una porción significativa de los empleados tiene restricciones en el asunto, lo cual pone de relieve la necesidad de reforzar la educación tributaria dentro de la compañía. La implementación de programas de capacitación favorecería el entendimiento de derechos y obligaciones fiscales, lo que beneficiaría tanto a los empleados como al cumplimiento institucional.

Palabras clave: Renta de cuarta, pagos a cuenta, retenciones, beneficios de ley, declaración jurada.

Abstract

The general objective of this study, entitled: Fourth Category Income Tax for Employees of Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025, is to determine the level of knowledge of Fourth Category Income Tax among employees of Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. The methodology used in the research was quantitative, with a descriptive scope and a non-experimental, cross-sectional design. The sample used in the study was non-probabilistic (70 workers), and the instrument used for data collection was questionnaires.

According to the results, 37.1% of workers reported having low knowledge of fourth category income tax, 42.9% had average knowledge, and only 20% had good knowledge. This shows that a significant portion of employees have limitations in this area, highlighting the need to strengthen tax education within the company. The implementation of training programmes would promote understanding of tax rights and obligations, which would benefit both employees and institutional compliance.

Keywords: Fourth income, payments on account, withholdings, legal benefits, tax returns.

Introducción

La presente tesis está dividida en 5 capítulos, estructurados de forma adecuada con el protocolo de la universidad para tener un mejor entendimiento del desarrollo de la tesis. En este sentido, los capítulos parten de la realidad problemática e identificación del problema hasta los resultados obtenidos, integrando los aspectos teóricos y metodológicos. En el primer capítulo, se tiene la realidad problemática de investigación, examinando el problema en el contexto internacional y nacional. Asimismo, se formula la pregunta general y, a partir de ella, se plantean preguntas específicas que guían la indagación. Del mismo modo, se definen los objetivos y las justificaciones; mientras tanto, las limitaciones describen el alcance del estudio.

En el segundo capítulo, se revisa la literatura y teorías existente y se exploran estudios anteriores que tengan relación con el tema de investigación. De igual manera, se presentan los antecedentes y el marco teórico, lo que proporciona un contexto histórico y la base para futuras comparaciones.

Por su parte, el tercer capítulo se centra en la formulación de hipótesis; además, se define conceptualmente la variable y se describe la operacionalización de los componentes de la hipótesis.

En el cuarto capítulo, se desarrolla la metodología empleada en la investigación, incluyendo el enfoque, el diseño, la unidad de análisis, la población, la muestra, las técnicas de recolección de datos y los procedimientos de procesamiento de datos.

Finalmente, el capítulo quinto presenta los resultados, los cuales se describen y analizan, incorporando la validación estadística y una discusión de resultados entre el presente estudio y las investigaciones previas.

Capítulo I. Planteamiento de la investigación

1.1. Descripción de la realidad problemática

Contextualización

En el ámbito internacional de acuerdo con Álamo (2022) el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en España se configura como un gravamen progresivo que incide sobre la renta en función de la capacidad económica del sujeto pasivo. No obstante, la inflación incide negativamente en esta progresividad, dado que los ingresos nominales se incrementan; sin embargo, la ausencia de actualización de los tramos impositivos y deducciones propicia un incremento en la carga fiscal real. Este fenómeno, denominado "rémora fiscal" o "progresividad en frío", conlleva que los contribuyentes concluyen tributando en tasas más elevadas sin que su capacidad de compra haya experimentado una mejora significativa. En consecuencia, los empleados, particularmente aquellos con ingresos medios y bajos, experimentan un incremento en el esfuerzo fiscal, mientras que las estrategias de mitigación, como las deducciones por familia o discapacidad, experimentan una pérdida de eficacia al no alinearse con las tasas inflacionarias. Este fenómeno no solo disminuye la capacidad de consumo de las viviendas, sino que también eleva la recaudación estatal sin una mejora proporcional en la equidad fiscal.

De acuerdo con Ayabaca, et al. (2023) en Ecuador llevaron a cabo un análisis de las reformas fiscales implementadas en el Impuesto sobre la Renta de trabajadores autónomos y dependientes. Se determinó que, en el contexto de los empleados en relación de dependencia, las reformas suprimieron la deducción de gastos personales, instaurando en su lugar un régimen de deducciones basándose en los ingresos brutos anuales. Para los trabajadores independientes, la determinación del gravamen se fundamenta en ingresos imposables con limitadas oportunidades de deducción, lo que repercute de manera considerable en la carga fiscal.

Según Ortiz (2021) en el Perú realizó un análisis del principio de capacidad contributiva y su repercusión en el impuesto sobre la renta laboral. Se constató que la normativa fiscal de Perú implementa un sistema de determinación objetiva del gravamen, lo cual obstaculiza la deducibilidad de gastos esenciales para los contribuyentes. Para los empleados independientes (cuarta categoría), se permite la deducción del 20% de la renta bruta hasta 24 UIT y 7 UIT adicionales, mientras que los empleados dependientes (quinta categoría) únicamente pueden deducir 7 UIT. Se deduce que este sistema puede propiciar desigualdad fiscal, dado que no toma en cuenta la diversidad de gastos personales y familiares.

Descripción del problema

El problema observado en los trabajadores autónomos de la Empresa Minera Cajamarca SAC se encuentra en la carencia de información y competencia para enfrentar de forma adecuada su obligación tributaria de acuerdo con la legislación actualmente en vigor, lo cual podría desencadenar serias repercusiones en el porvenir.

El problema de la falta de conocimiento sobre la renta de cuarta categoría se origina por las siguientes causas: a) Complejidad del sistema tributario, que dificulta a los trabajadores realizar sus contribuciones y declaraciones de manera adecuada; b) Deficiente educación tributaria, que fomenta la evasión de impuestos; y c) Falta de acceso a recursos informativos, lo que propicia errores y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las consecuencias de este problema incluyen: a) Evasión o elusión tributaria, resultante del mal manejo de las obligaciones fiscales y la falta de conciencia tributaria; b) Multas y sanciones por infracciones tributarias, que generan inestabilidad económica en los trabajadores y fomentan la informalidad; y c) Ineficiencia en la recaudación tributaria, debido a la preferencia por la informalidad, impulsada por la falta de conocimiento.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

- Institución: Empresa Minera Cajamarca SAC.
- Distrito: Cajamarca.
- Provincia: Cajamarca.
- Región: Cajamarca.

1.2.2. Delimitación temporal

La información y los datos que se utilizaron para esta investigación son de los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC.

1.2.3. Delimitación teórica

La investigación se delimita teóricamente al estudio del impuesto a la renta de los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC., teniendo en cuenta la Ley del Impuesto a la Renta.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Pregunta general

¿Cuál es el Nivel de Conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025?

1.3.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento Tributario en los Trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025?
- ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento sobre Retención y Pago en los Trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025?
- ¿Cuál es el Nivel de Conocimiento sobre los Beneficios de ley en los Trabajadores de

la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

La justificación teórica de la presente investigación reside en la insuficiencia de la teoría contemporánea para abordar de manera exhaustiva todos los aspectos fundamentales relacionados con la renta de cuarta categoría, a pesar de las investigaciones anteriores realizadas por diversos autores en este ámbito. Esta investigación se centró en los empleados de la Empresa Minera Cajamarca SAC y demanda un análisis exhaustivo para describir de manera precisa su situación en relación con el alojamiento de cuarta categoría. Por lo tanto, esta investigación no solo contribuyó al desarrollo y enriquecimiento de la teoría preexistente, sino que también facilitó su aplicación efectiva en el contexto particular de los empleados.

1.4.2. Justificación práctica

Este estudio posee una justificación práctica significativa, puesto que facilitará la identificación y descripción exhaustiva de la renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC. Esta explicación facultó a los empleados para tomar decisiones fundamentadas al momento de presentar sus declaraciones fiscales, lo cual conducirá a una mejora en su bienestar económico y a una mayor eficiencia en su contribución al Estado.

1.4.3. Justificación académica

El presente estudio acerca de la remuneración de cuarta categoría en los empleados de la Empresa Minera Cajamarca SAC tiene la capacidad de crear nuevo saber y sentar un precedente para futuras investigaciones desde el punto de vista académico. Al identificar las dificultades derivadas de la falta de conocimiento sobre la renta de cuarta categoría, se presenta la oportunidad de llevar a cabo análisis más exhaustivos sobre su repercusión en la carga fiscal.

Además, facilitará la exploración de nuevas alternativas y estrategias que promuevan una contribución más apropiada al Estado, favoreciendo la optimización de la administración tributaria y fomentando el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivos generales

- Determinar el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar el nivel de conocimiento tributario en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025.
- Determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre retención y pago en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025.
- Determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre los beneficios de Ley en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025.

1.6. Limitaciones

Se estima que no se presentó limitaciones, por el acceso a fuentes bibliográficas y a la información de los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC.

Capítulo II. Marco teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

Internacionales

Según Zambrano (2022) en su estudio titulado “*Recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales y sociedades, cantón Santa Elena, periodo 2017-2021*”, con el objetivo de determinar su evolución en dicho periodo. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, fue de tipo descriptivo y utilizó un diseño documental, basándose en datos del Servicio de Rentas Internas (SRI). La muestra estuvo constituida por estadísticas de recaudación tributaria a nivel nacional, provincial y cantonal. Los resultados indicaron que la recaudación del impuesto a la renta aumentó un 4% en el ámbito nacional, 38% a nivel provincial y 66% en el cantón Santa Elena. Además, se determinó que las sociedades contribuyeron con el 83% del total recaudado, mientras que las personas naturales aportaron el 17%. La investigación concluyó que las sociedades representan el principal aporte tributario en el cantón Santa Elena, evidenciando un crecimiento significativo en la recaudación durante el periodo de estudio.

De acuerdo con Diaz y Payares (2022) en su estudio titulado “*Impuesto de renta para personas naturales en Colombia*”, el objetivo general del estudio fue exponer las generalidades del impuesto de renta para personas naturales en Colombia. El enfoque utilizado ha sido cualitativo. El tipo de investigación fue documental. El diseño que se utilizó fue de revisión bibliográfica. La muestra estuvo constituida por 20 investigaciones seleccionadas de un total de 183 obtenidas en Google Académico entre 2018 y 2022. Los instrumentos que se usaron fueron artículos, revistas y trabajos de grado. Los resultados obtenidos han sido que la normativa tributaria en Colombia es cambiante, afectando la economía del contribuyente y dificultando la correcta aplicación de las leyes. La conclusión de la investigación ha sido que la constante

modificación del impuesto de renta impacta directamente la planificación financiera de los contribuyentes y complica su cumplimiento adecuado

En palabras de Torres (2022) en su estudio titulado *“Análisis de la aplicación del impuesto de renta a las personas naturales”*, el objetivo general del estudio fue analizar la aplicación del impuesto de renta y complementarios en personas naturales. El enfoque utilizado ha sido analítico. El tipo de investigación fue documental. El diseño que se utilizó fue una revisión bibliográfica. La muestra estuvo constituida por normativas vigentes y documentos oficiales sobre el impuesto de renta en Colombia. Los instrumentos que se usaron fueron fuentes secundarias como leyes, decretos y estudios previos. Los resultados obtenidos han sido que el impuesto de renta y complementarios es clave para el recaudo estatal y su correcta aplicación depende del conocimiento normativo de los contribuyentes. La conclusión de la investigación ha sido que el cumplimiento del impuesto de renta por parte de las personas naturales es fundamental para el financiamiento de garantías sociales y el desarrollo económico del país.

Nacionales

De acuerdo con Melo (2023) en su estudio titulado *“Actitud de los estudiantes de postgrado en economía hacia el pago de impuestos de cuarta y quinta categoría”*, el objetivo general del estudio fue determinar la relación de la actitud de los estudiantes de postgrado en economía hacia la cancelación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría. El enfoque utilizado ha sido cuantitativo. El tipo de investigación fue básico y de nivel correlacional. El diseño que se utilizó fue no experimental. La muestra estuvo constituida por 315 estudiantes de postgrado en economía de la UNSAAC. Los instrumentos que se usaron fueron cuestionarios y la escala tipo Likert. Los resultados obtenidos han mostrado una relación significativa entre la actitud de los estudiantes y su nivel de conocimiento tributario. La conclusión de la investigación

ha sido que la falta de conocimiento sobre obligaciones tributarias influye en la actitud de los estudiantes hacia el pago de impuestos.

Según Luna (2023) en su estudio titulado “*Formalización de rentas de cuarta categoría y cumplimiento tributario de las personas naturales prestadoras de servicios generales en Social Capital Group S.A.C.*”, el objetivo general del estudio fue determinar la relación entre la formalización de rentas de cuarta categoría y el cumplimiento tributario de estas personas. El enfoque utilizado ha sido cuantitativo. El tipo de investigación fue aplicada y correlacional. El diseño que se utilizó fue no experimental. La muestra estuvo constituida por 24 personas proveedoras de servicios generales. Los instrumentos que se usaron fueron cuestionarios con 30 ítems. Los resultados obtenidos demostraron una relación significativa entre la formalización y el cumplimiento tributario. La conclusión de la investigación ha sido que la formalización de rentas de cuarta categoría influye en el cumplimiento tributario, y se recomienda que el Estado difunda información y oriente a la población para mejorar la recaudación fiscal.

De acuerdo con Fernandez y Huanca (2021) en su estudio titulado “*Cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en la actividad de odontología en el distrito de Santa Anita*”, el objetivo general del estudio fue demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en dicho distrito. El enfoque utilizado fue cuantitativo y el tipo de investigación aplicada, con un nivel descriptivo y un diseño no experimental transeccional correlacional. La muestra estuvo constituida por 36 profesionales odontólogos seleccionados mediante muestreo probabilístico estratificado. Se utilizaron encuestas como instrumentos de recolección de datos. Los resultados obtenidos indicaron que la cultura tributaria incide directamente en la recaudación del impuesto, revelando falta de conocimiento e información sobre la importancia del

cumplimiento tributario. Se concluyó que la conciencia y educación tributaria son factores clave para mejorar la recaudación del impuesto en este sector.

Regionales

De acuerdo con Silva (2024), en su investigación *“Educación financiera y gastos adicionales de 3 UIT en contribuyentes que perciben rentas de trabajo en la ciudad de Chota, 2023”*, se analizó la vinculación entre el nivel de educación financiera y la utilización de los beneficios tributarios vinculados a los gastos adicionales de tres UIT. El estudio, desarrollado bajo un enfoque cuantitativo y diseño no experimental de corte transversal, contó con una muestra de 371 contribuyentes. A través de encuestas y cuestionarios se identificó que la mayoría de los participantes evidenció un conocimiento limitado respecto a los beneficios tributarios. El autor concluye que, si bien existe una relación estadísticamente significativa entre la educación financiera y el aprovechamiento de dichos beneficios, el nivel de aplicación práctica aún resulta bajo.

De acuerdo con Plasencia (2022), en su investigación titulada *“Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022”*, se analizó la correlación existente entre el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y la cultura tributaria de los trabajadores independientes. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado y nivel descriptivo–relacional, utilizando un diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 71 trabajadores independientes, seleccionados mediante un muestreo intencional no probabilístico, y los datos se recopilaron a través de cuestionarios estructurados. Los hallazgos evidenciaron una relación significativa entre el conocimiento tributario y la disposición al cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que sugiere que la formación y sensibilización en

materia tributaria constituyen factores clave para fortalecer la recaudación y disminuir la evasión fiscal.

2.2. Base legal

2.2.1. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004), promulgado el 16 de diciembre de ese año, reafirma las disposiciones que regulan dicho tributo con la finalidad de obtener recursos destinados al financiamiento del gasto público y de promover una distribución equitativa de la carga tributaria entre los contribuyentes.

2.3. Marco teórico y conceptual

2.3.1. Impuesto a la renta de cuarta categoría

Las rentas de cuarta categoría son las adquiridas a través del desempeño personal de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no mencionadas explícitamente en la tercera categoría, además del desempeño de roles como director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y tareas parecidas. Estas rentas corresponden a ingresos generados por el trabajo personal e independiente, donde el prestador de servicios no se encuentra en relación de dependencia con un empleador, sino que ofrece sus conocimientos, habilidades o asesoramiento de manera autónoma, percibiendo honorarios o retribuciones por sus servicios (Ministro de Economía y Finanzas, 2025).

2.3.1.1. Conocimiento tributario. El conocimiento tributario, de suma importancia en el ámbito fiscal, se puede conceptualizar como el compendio de saberes, doctrinas y principios jurídicos que rigen la creación, gestión y ejecución de tributos en conformidad con un marco normativo establecido por las autoridades competentes. De acuerdo con el Manual de Derecho

Tributario, esta disciplina se ha desarrollado en torno al instituto legal que representa la columna vertebral de este sector del ordenamiento: el tributo". Este se define como "una obligación pecuniaria, dictada por ley, mediante la cual el Estado u otro organismo público se transforma en acreedor de un individuo a raíz de un acto o suceso que señala su capacidad económica". En este sentido, es fundamental comprender la complejidad y la importancia de los tributos en el marco de la actividad económica y la relación entre el individuo y el Estado en términos financieros (Huapaya, et al., 2023).

2.3.1.1.1. Renta bruta. Según el artículo 20 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), la renta bruta de cuarta categoría se compone del total de ingresos obtenidos durante el ejercicio tributable por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividad que no se considere expresamente como renta de tercera categoría, incluyendo los ingresos de trabajadores autónomos. Además, incluye las compensaciones recibidas por aquellos que ejercen roles como directivos de empresas, síndicos, mandatarios, administradores de negocios, albaceas y otras tareas parecidas (Huapaya, et al., 2023).

2.3.1.1.2. Renta neta. Para el cálculo de la renta neta de cuarta categoría, la normativa establece la aplicación de una deducción sobre la renta bruta. En el caso de los ingresos provenientes del ejercicio independiente de profesiones, artes, ciencias u oficios que no se encuentren comprendidos en la tercera categoría —según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta—, el contribuyente tiene derecho a deducir el 20% de su renta bruta, con un tope máximo de 24 unidades impositivas tributarias (UIT). En contraste, las rentas señaladas en el inciso b) del mismo artículo, vinculadas a cargos o funciones como directores, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o regidores municipales, entre otros, no contemplan deducción alguna. Asimismo, la ley dispone una deducción adicional de 7

UIT, y de manera complementaria, una deducción extra de 3 UIT en los casos previstos también para las rentas de quinta categoría (Flores y Ramos, 2019).

2.3.1.1.3. Renta de fuente extranjera. Las rentas de fuente extranjera en el Perú, reguladas por los artículos 51° y 51°-A de la LIR y su reglamento, incluyen ingresos obtenidos en el extranjero por servicios dependientes o independientes, arrendamientos y enajenaciones de valores mobiliarios no sumadas a rentas de segunda categoría. Los contribuyentes domiciliados deben sumar y compensar los resultados de sus fuentes productoras de renta extranjera, incorporándolos a la Renta Neta del Trabajo solo si generan una renta neta positiva, sin considerar pérdidas en jurisdicciones de baja o nula imposición. La conversión de ingresos en moneda extranjera se realiza según el tipo de cambio de la SBS al cierre del día de devengo. Para calcular la renta neta extranjera, se deducen los gastos de producción y mantenimiento, aplicando una distribución proporcional cuando afectan rentas tanto extranjeras como peruanas. Los documentos justificativos deben cumplir con las normativas del país de origen y, si la SUNAT lo requiere, traducirse al castellano. Respecto a los créditos contra el impuesto, el crédito por impuesto a la renta extranjera se limita a la tasa media del contribuyente y no es compensable en otros ejercicios, mientras que ciertos créditos, como pagos a cuenta y retenciones en rentas de cuarta y quinta categoría, pueden ser usados para devolución (Alvares, et al., 2023).

2.3.1.2. Retención y pago. Los contribuyentes no domiciliados en el país que obtengan rentas de fuente peruana deben cumplir con la retención del Impuesto a la Renta (IR). Si dicha retención no ha sido realizada, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente. Para ello, pueden utilizar el Formulario Virtual N.º 1673 – Boleta de Pago - Otros, disponible en sucursales bancarias autorizadas o a través del servicio "Pagos sin Clave SOL" en SUNAT Virtual. En este proceso, deben consignar el código de tributo 3061 “Renta No Domiciliados –

Cuenta Propia” y registrar el período correspondiente al mes en que debió efectuarse la retención (Arancibia y Arancibia, 2017).

2.3.1.2.1. Declaración jurada anual. La Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta es el documento mediante el cual los contribuyentes en el Perú informan a la SUNAT sobre los ingresos obtenidos durante el año fiscal, incluyendo aquellos provenientes de rentas de cuarta categoría, como honorarios por servicios profesionales independientes. Su presentación es obligatoria para quienes superan un determinado umbral de ingresos anuales o tienen saldos pendientes de regularización. Esta declaración permite determinar el impuesto anual correspondiente, considerando deducciones aplicables y pagos realizados durante el año (Ortega y Pacherras, 2016)

2.3.1.2.2. Pagos a cuenta. Las personas naturales que reciben rentas de cuarta categoría abonarán cuotas mensuales de dichos ingresos aplicando una tasa del 8 % sobre la renta bruta abonada con carácter de pago a cuenta (Alvares, et al., 2023)

2.3.1.3. Beneficios de Ley. Los beneficios de ley para personas que se encuentran dentro de la renta de cuarta categoría, son:

2.3.1.3.1. Deducción del 20%. El veinte por ciento (20%) de la renta bruta hasta el límite de 24 UIT puede ser deducido por los contribuyentes que perciben rentas de cuarta categoría, permitiéndoles reducir la base imponible sobre la cual se calcula el Impuesto a la Renta (Flores y Ramos, 2019).

2.3.1.3.2. Deducción 7 UIT. Los contribuyentes que perciben rentas de cuarta y quinta categorías pueden deducir anualmente un monto fijo de 7 UIT, lo que reduce la base imponible del Impuesto a la Renta. Esta deducción se aplica tanto a quienes perciben ingresos exclusivamente de una de estas categorías como a aquellos que combinan ambas (Reyes y

Luque, 2020). Además, la normativa establece que de las rentas netas correspondientes a las categorías cuarta y/o quinta, se deducirá anualmente un monto fijo equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Esta deducción no requiere sustento documentario, dado que constituye un beneficio automático dispuesto por ley.

2.3.1.3.3. Deducción de 3 UIT. Según lo señalado por Reyes y Luque (2020, p. 12), el artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los contribuyentes que perciben rentas de cuarta y quinta categoría tienen derecho a deducir un monto fijo equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Asimismo, la norma autoriza la deducción adicional de hasta tres (3) UIT como gasto, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la legislación vigente.

Figura 1

Gastos adicionales por 3 UIT para Rentas de trabajo



Nota. *Fuente:* tomado de (Reyes y Luque, 2020)

Figura 2

Tasa del impuesto a la renta de trabajo

| Tramo | Rango de Renta Imponible | Tasa |
|--------------|--|-------------|
| 1er Tramo | Hasta 5 UIT (S/ 26,750) | 8% |
| 2do Tramo | Más de 5 UIT (S/ 26,751) y hasta 20 UIT (S/ 107,000) | 14% |
| 3er Tramo | Más de 20 UIT (S/ 107,001) y hasta 35 UIT (S/ 187,250) | 17% |
| 4to Tramo | Más de 35 UIT (S/ 187,251) y hasta 45 UIT (S/ 240,750) | 20% |
| 5to Tramo | Más de 45 UIT (S/ 240,751) | 30% |

Nota. *Fuente:* tomado de (Ministro de Economía y Finanzas, 2025)

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Renta de cuarta categoría

Ingresos de trabajadores independientes por servicios profesionales u oficios.

2.4.2. Renta neta

Renta bruta menos las deducciones permitidas por ley.

2.4.3. Renta bruta

Total, de ingresos obtenidos antes de aplicar deducciones.

2.4.4. Conocimiento tributario

Conjunto de normas y procedimientos sobre obligaciones fiscales.

2.4.5. Retenciones

Descuento del impuesto a la renta aplicado a los honorarios emitidos.

2.4.6. Declaración jurada

Documento donde se informa ingresos y gastos a la SUNAT.

2.4.7. Pagos a cuenta

Adelantos mensuales del impuesto a la renta.

2.4.8. Beneficios

Ventajas o incentivos fiscales aplicables a los contribuyentes.

2.4.9. Ley

Conjunto de normas que regulan el impuesto a la renta.

2.4.10. Deducción

Monto restado de la renta bruta para reducir el impuesto.

Capítulo III. Hipótesis y variable

3.1. Variable

V1: El impuesto a la renta de cuarta categoría. - Las rentas de cuarta categoría son las adquiridas a través del desempeño personal de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no mencionadas explícitamente en la tercera categoría, además del desempeño de roles como director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y tareas parecidas. Estas rentas corresponden a ingresos generados por el trabajo personal e independiente, donde el prestador de servicios no se encuentra en relación de dependencia con un empleador, sino que ofrece sus conocimientos, habilidades o asesoramiento de manera autónoma, percibiendo honorarios o retribuciones por sus servicios (Ministerio de Economía y Finanzas, 2025)

3.2. Operacionalización de los componentes de la hipótesis

| Variables | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Técnica/ instrumento |
|--|--|--|---|--|--|
| El impuesto a la Renta de cuarta categoría | Las rentas de cuarta categoría son aquellas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría, así como por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares (Ministerio de Economía y Finanzas, 2025). | Esta variable será medida con cuestionario | <p>Conocimiento tributario</p> <p>Retención y pago</p> <p>Beneficios de Ley</p> | <p>Renta bruta</p> <p>Renta neta</p> <p>Renta de fuente extranjera</p> <p>Declaración jurada anual</p> <p>Pagos a cuenta</p> <p>Deducción del 20%</p> <p>Deducción 7 UIT</p> <p>Deducción de 3 UIT</p> | <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Escala:</p> <p>Nivel de acuerdo de Likert (1-5)</p> <p>Índice sintético:</p> <p>1. Baja</p> <p>2. Media</p> <p>3. Buena</p> |

Capítulo IV. Marco metodológico

4.1. Enfoque y métodos de la investigación

4.1.1. Enfoque de la investigación

El enfoque cuantitativo, fundamentado en el positivismo, privilegia el dato medible como base del conocimiento, considerando que lo no cuantificable carece de credibilidad. Se enfoca en describir fenómenos mediante la recolección, codificación y análisis de datos, aplicando el método hipotético-deductivo y la operacionalización para descomponer e interpretar la realidad. Su objetivo es establecer leyes universales a partir de la verificación empírica, asegurando validez y confiabilidad mediante procesos rigurosos de medición y análisis estadístico (Palella y Martins, 2012).

La investigación de enfoque cuantitativo se fundamentó en la recopilación y el examen de datos numéricos, lo cual permitió medir con exactitud la variable y sus dimensiones, esto posibilitó la elaboración de conclusiones objetivas que pudieron ser aplicadas en un entorno más amplio.

4.1.2. Métodos de la investigación

4.1.2.1. Método deductivo. Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2010, p. 59).

4.1.2.2. Método inductivo. Este procedimiento emplea el razonamiento para llegar a conclusiones generales a partir de hechos específicos que se consideran válidos. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se

postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. (Bernal, 2010, pp. 59-60)

Tanto el método deductivo como el inductivo son herramientas fundamentales en la investigación, por lo que se aplicaron en la presente tesis. El método deductivo partió de teorías o principios generales previamente comprobados y los aplicó a casos específicos, lo que permitió explicar situaciones concretas con base en conocimientos previos. Asimismo, el método inductivo observó hechos particulares y, a partir de ellos, construyó generalizaciones o conclusiones más amplias. Ambos métodos se complementaron y permitieron comprender mejor la realidad estudiada, ya sea explicándola desde conocimientos ya establecidos o identificando nuevas relaciones a partir de la observación.

4.2. Diseño de la investigación

De acuerdo con Palella y Martins (2012, p. 87), el diseño no experimental se caracteriza por la ausencia de manipulación deliberada de las variables. En este tipo de estudio, el investigador no interviene ni modifica intencionalmente la variable independiente, sino que observa los fenómenos tal como ocurren en su entorno natural, dentro de un periodo determinado o indeterminado, con el propósito de analizarlos posteriormente. Por consiguiente, no se generan condiciones artificiales, sino que se analizan las ya existentes, dado que las variables independientes ya han acontecido y no pueden ser alteradas para influir en los resultados.

Según Bernal (2010, p. 118), las investigaciones de tipo transversal se caracterizan por recopilar información de la población o muestra en un único momento del tiempo, sin realizar un seguimiento continuo. Este tipo de estudios se asemeja a una “fotografía instantánea” del fenómeno analizado, ya que permite observar su estado en un punto temporal específico. Además, este diseño puede emplearse tanto en investigaciones descriptivas como explicativas, dependiendo del propósito del análisis.

La investigación fue de diseño no experimental, debido a que no se manipularon ni se modificaron las variables de estudio. Asimismo, fue de corte transversal, porque la información fue recolectada en un solo momento durante el desarrollo de la investigación.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

La Población estuvo conformada por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, los cuales son 100 trabajadores.

4.3.2. Muestra

Se utilizó un muestreo no probabilístico, por lo que la muestra se determinó por conveniencia. Los criterios de inclusión consideraron a los trabajadores que pertenecen a la modalidad de renta de cuarta categoría, los cuales ascendieron a 70 trabajadores de la empresa Minera Cajamarca S.A.C.

Tabla 1

Muestra

| N° | Apellidos y Nombres | Servicios |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | Alvites Cruz Luis Miguel | Servicio de asistente en logística |
| 2 | Asencio Jordán Elvis | Servicios administrativos |
| 3 | Bazán Cáceres Liliana Del Pilar | Apoyo en el área de logística |
| 4 | Belito Lázaro Eulogio | Servicio de asistente en logística |
| 5 | Cabanillas Bazán Oscar Fernando | Asesoría tributaria |
| 6 | Cabanillas Diaz Sixto Mario | Servicios de molinero |
| 7 | Cabanillas Layme Jhon Henry | Apoyo en el área de logística |
| 8 | Cabanillas Vásquez Jhoseline Pamela | Apoyo en el área administrativa |
| 9 | Cabanillas Vásquez Luz Elena | Apoyo en el área de preparación de alimentos en el proyecto paredones |

| N° | Apellidos y Nombres | Servicios |
|----|----------------------------------|--|
| 10 | Carpio Huamani Eber Holguín | Supervisor y coordinador en las operaciones de la planta que maneja la empresa |
| 11 | Castrejón Chilón María Nilda | Apoyo en el área de contabilidad |
| 12 | Chanducas Valderrama Luis Javier | Apoyo en el área de limpieza |
| 13 | Chicchon Cueva Segundo Jorge | Apoyo en el área de logística |
| 14 | Cholan Delacruz Eduardo | Servicios administrativos |
| 15 | Cortez Pajares Segundo Jesús | Servicio por vigilancia |
| 16 | Cubas Cruzado Edwin Esmith | Maquinista |
| 17 | Cusqui iban Tucto Noe Sau | Servicios administrativos |
| 18 | De La Cruz Ayay, Ronal Hernán | Apoyo en el área de limpieza |
| 19 | De La Cruz Suarez Rogelio Yoel | Servicio de asistente en logística |
| 20 | Deza Cerna Cesar Humberto | Servicio en el traslado de materiales |
| 21 | Diaz Espinoza, Segundo Valeriano | Servicio en el traslado de materiales |
| 22 | Diaz Pérez Hildebrando | Maquinista |
| 23 | Diaz Rojas Luis Gustavo | Servicio por vigilancia |
| 24 | Enriquez Llanque Gregorio | Maquinista |
| 25 | Ganoza Chaupe Eduardo | Apoyo en el área de contabilidad |
| 26 | García Ventura Angelica Olinda | Apoyo en el área de contabilidad |
| 27 | Gomes Quispe Joel | Apoyo en el área de equipos y tesorería |
| 28 | Hernández Cepeda Flor De María | Apoyo en el área de preparación de alimentos |
| 29 | Hernández Tejada Edgar Omar | Servicio en el traslado de materiales |
| 30 | Huamán Abanto Elvis Olavi | Apoyo en el área de limpieza |
| 31 | Ingol Galvez Jhony Javier | Maquinista |
| 32 | Llauri Otiniano Ivan Armando | Servicio por vigilancia |
| 33 | Loayza Alanya Alfredo | Servicio de instalación letreros |
| 34 | Lock Huerta Franz Rudy | Apoyo supervisando las operaciones en la planta que maneja la empresa |
| 35 | Mallqui Sedano Alfredo | Servicio de asistente en logística |
| 36 | Manrique Davila Jorge Luis | Supervisor externo general |

| N° | Apellidos y Nombres | Servicios |
|-----------|----------------------------------|---|
| 37 | Mendoza Oliva Milagros Anabel | Servicios administrativos |
| 38 | Montalvo Diaz Jessica Nataly | Apoyo en gestiones administrativas - capacitaciones en Planta que maneja la empresa |
| 39 | Montoya Heredia Juan | Apoyo en el área de equipos y operaciones |
| 40 | Moza Alaya Enulberto | Maquinista |
| 41 | Mundaca Soplin Victor Raul | El servicio en el traslado de materiales |
| 42 | Oliva Cabanillas Fanny Soledad | Apoyo en el área de limpieza |
| 43 | Oliva Cabanillas Lila Auristela | El servicio de supervisión en el área de cocina |
| 44 | Oliva Cabanillas Rosa Mérida | El servicio de supervisión en el área de cocina |
| 45 | Pérez Diaz Alberth Humberto | Servicios administrativos |
| 46 | Pérez Tazo Leydi Laura | Servicio por vigilancia |
| 47 | Portilla Segura Edwin Bagner | Apoyo en el área de logística |
| 48 | Ramírez Salazar Wilmer | Servicio de reparación parcial en volquete Scania |
| 49 | Ramírez Saldaña Belmer | Armado de perforadora Dm45 marca Epiroc |
| 50 | Ravello Riveros Jefferson Mike | Apoyo en la gestión y almacén de muestras en la planta que maneja la empresa |
| 51 | Requelme Llico Diana Nathaly | Servicio de apoyo logístico |
| 52 | Revilla Terán, Franklin Rusbel | Apoyo en el área de limpieza |
| 53 | Robles Siccha Neyser Alejandro | Trabajos de análisis y otros servicios de laboratorio |
| 54 | Rojas Mendoza Miguel Ángel | Apoyo en el área de limpieza |
| 55 | Saavedra Pretel Jorge | Servicio de asistente en logística |
| 56 | Saboya Serruche Jom Anderson | Servicio en el traslado de materiales |
| 57 | Salaverry Palomino Edwar Edgardo | Apoyo en el área de logística |
| 58 | Samán Cabanillas Ronal Alberto | Servicios administrativos |
| 59 | Samán Chiclote Segundo Isdro | Servicio por vigilancia |
| 60 | Sánchez Infante Luis Alberto | Servicio en el traslado de materiales |
| 61 | Silva Bocanegra Tatiana Isabel | Apoyo en el área administrativa |
| 62 | Silva Bocanegra Tatiana Isabel | Apoyo en el área administrativa en el proyecto |
| 63 | Silva Urteaga Norman Homero | Asesoramiento legal |

| N° | Apellidos y Nombres | Servicios |
|----|---------------------------------|--|
| 64 | Suarez De La Cruz Ronald | Apoyo en el área de limpieza |
| 65 | Tejada Quispe Demetrio Antenor | Apoyo en el área de logística |
| 66 | Terán Arenaza Alfonso Salomón | Servicios administrativos |
| 67 | Vallejos Flores Emilio | Servicio en el traslado de materiales |
| 68 | Vásquez Cabanillas Julia Marilú | El servicio de asistente en logística |
| 69 | Vela Bazán Sandro | Asesoría técnica |
| 70 | Verde Valdez Oscar Manuel | Servicio de reparación y mantenimientos eléctricos |

Nota. Fuente: la información y permiso ha sido solicitada de la gerencia de la empresa minera Cajamarca SAC, con fines académicos.

4.4. Unidad de análisis y unidad de observación

Una unidad de análisis, en un estudio académico se refiere a la persona, cosa o fenómeno al que se hace referencia a estudiar en un artefacto. El concepto de objeto de estudio comporta a aquello generacionalmente qué será medido o estimado mediante un artefacto. La unidad de análisis en un estudio es la “cosa” o “entidad” en la que se tiene la posibilidad de recolectar datos para investigar y retroalimentar en relación a las cuestiones que espontáneamente surgen en el acto de investigación (Hernández, 2014).

En esta investigación, la unidad de análisis y observación fueron los 70 trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca S.A.C.

4.5. Técnica e Instrumento de recolección de datos

4.5.1. Técnica de Recolección de datos

La metodología de investigación fue la encuesta, para lo cual se elaboró un cuestionario dirigido a los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca S.A.C., quienes conformaron la muestra de estudio. El objetivo fue evaluar el nivel de conocimiento que poseen respecto a las rentas de cuarta categoría. Asimismo, para garantizar la validez interna del instrumento, se

realizó la evaluación de la fiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para analizar los datos en esta investigación, se emplearon herramientas informáticas, específicamente la hoja de cálculo Microsoft Excel y el software estadístico SPSS versión 27. La metodología utilizada fue la estadística descriptiva, particularmente el cálculo de frecuencias mediante la escala de Likert para los indicadores y el uso de índices sintéticos para las dimensiones y variables. Los resultados se presentaron de manera visual mediante tablas y figuras.

4.7. Matriz de consistencia

| Título de la investigación: El impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025 | | | | | |
|---|---|--|-------------------------|----------------------------|---|
| Investigadora: Erlita Ventura Guevara | | | | | |
| Problema | Objetivos | Variables | Dimensiones | Indicadores | Metodología |
| Problema General | Objetivo General | | | Renta bruta | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Cuantitativo ▪ Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo ▪ Diseño de investigación: No Experimental/Transversal ▪ Método de investigación: Inductivo, deductivo ▪ Población: 70 trabajadores ▪ Muestreo/ muestra: No probabilístico – 70 trabajadores ▪ Técnica: Encuesta ▪ Instrumento: Cuestionario |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento del impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar el nivel de conocimiento del impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. | | Conocimiento tributario | Renta neta | |
| | | | | Renta de fuente extranjera | |
| Problemas Específicos | Objetivos Específicos | | | Declaración jurada anual | |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar cuál es el nivel de conocimiento tributario en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. | El impuesto a la Renta de cuarta categoría | Retención y pago | Declaración jurada mensual | |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre retención y pago en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar cuál es el nivel de Conocimiento sobre retención y pago en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. | | | Deducción del 20% | |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre los beneficios de ley en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre los beneficios de ley en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. | | Beneficios de Ley | Deducción 7 UIT | |
| | | | | Deducción de 3 UIT | |

Capítulo V. Resultados y discusiones

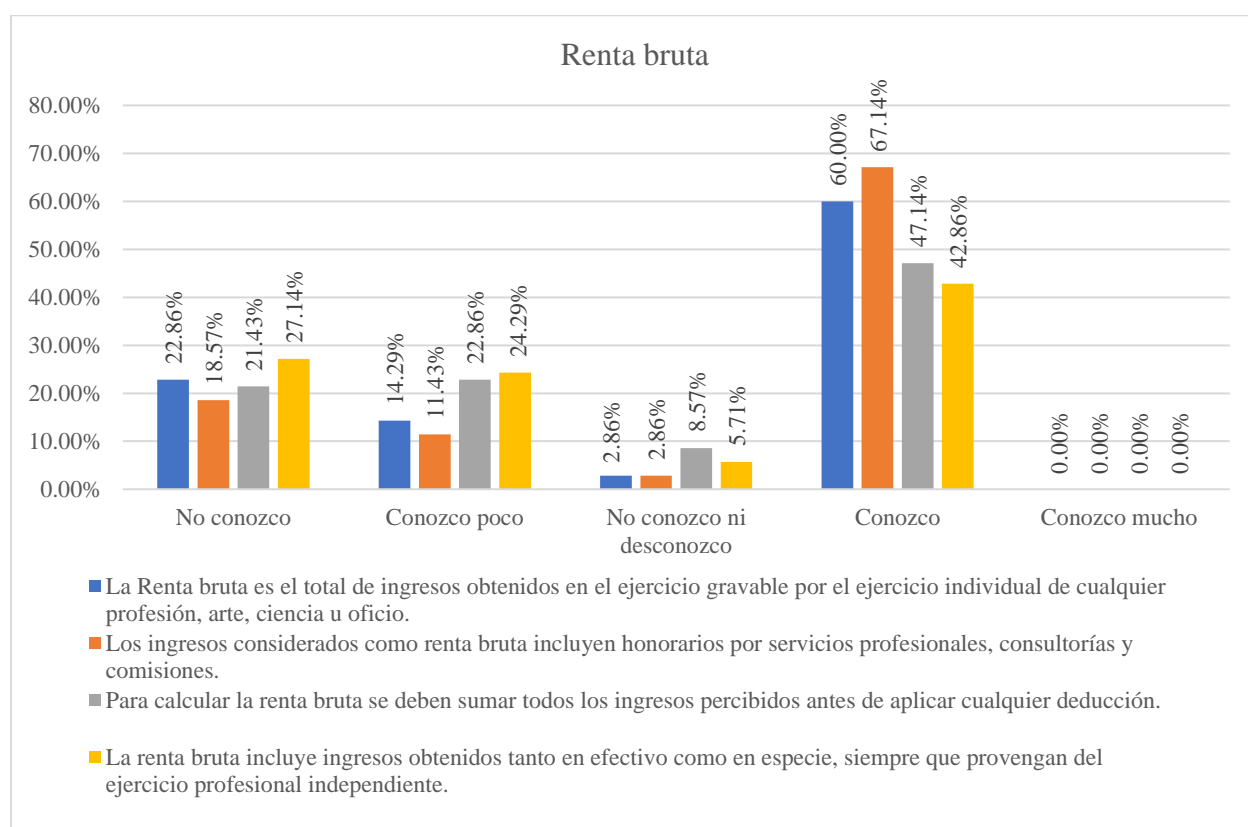
5.1. Presentación de resultados

5.2. El impuesto a la renta de cuarta categoría

5.2.1. Dimensión: Conocimiento tributario

Figura 3

Renta bruta



Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera

Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

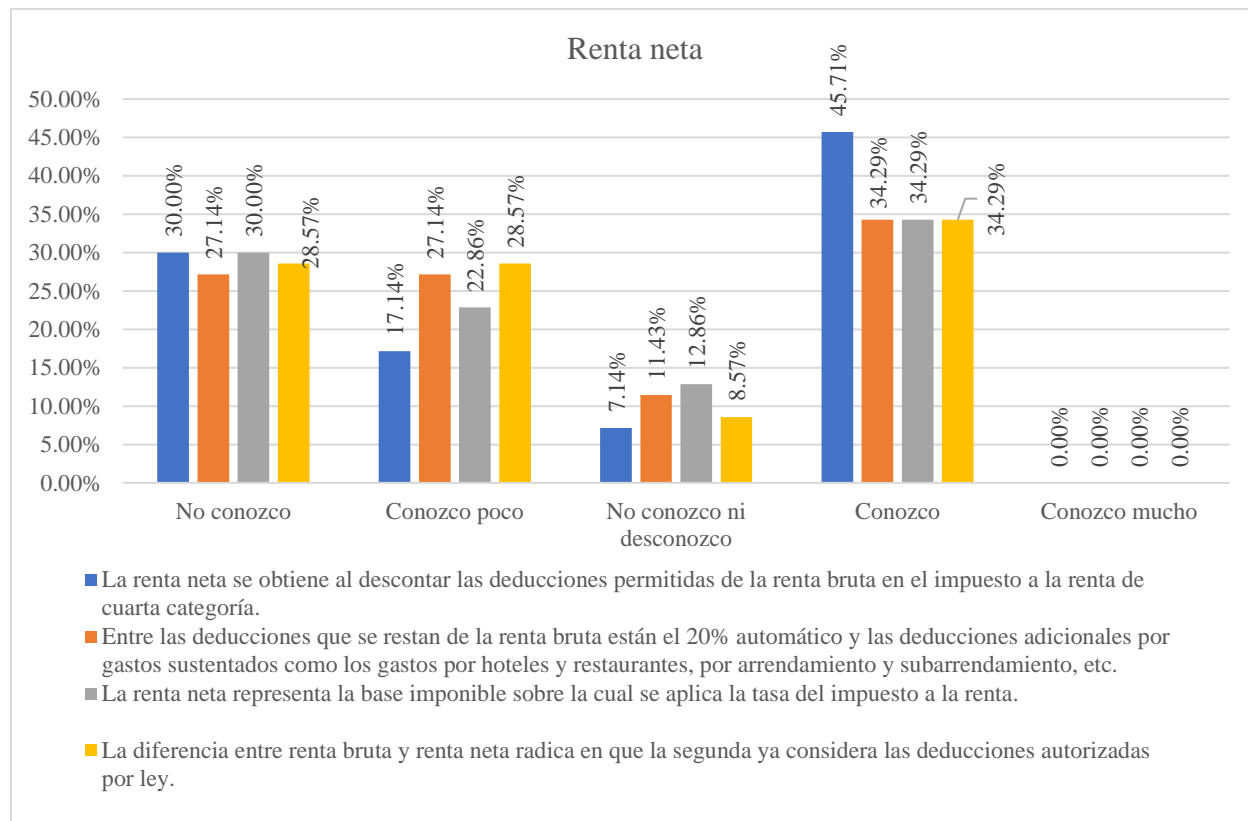
En la figura 3 Respecto a la afirmación "La renta bruta es el total de ingresos obtenidos en el ejercicio gravable por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio", el 22.86% indicó no conocer, 14.29% indico que conoce poco, 2.86% indico que no conoce ni

desconoce, el 60% de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciona conocer mucho.

También para la afirmación "Los ingresos considerados como renta bruta incluyen honorarios por servicios profesionales, consultorías y comisiones", el 18,57% indicó no conocer, 11,43% indicó conocer poco, 2,86% indicó que no conoce ni desconoce, el 60% de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciona conocer mucho.

Sobre la afirmación "Para calcular la renta bruta se deben sumar todos los ingresos percibidos antes de aplicar cualquier deducción", el 21,43% indicó no conocer, 22,86% indicó conocer poco, 8,57% indicó que no conoce ni desconoce, el 47,14 % de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciona conocer mucho.

Finalmente, en relación con "La renta bruta incluye ingresos obtenidos tanto en efectivo como en especie, siempre que provengan del ejercicio profesional independiente", el 27,14% indicó no conocer, 24,29% indicó conocer poco, 3,71% indicó que no conoce ni desconoce, el 42,886% de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciona conocer mucho.

Figura 4*Renta neta*

Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

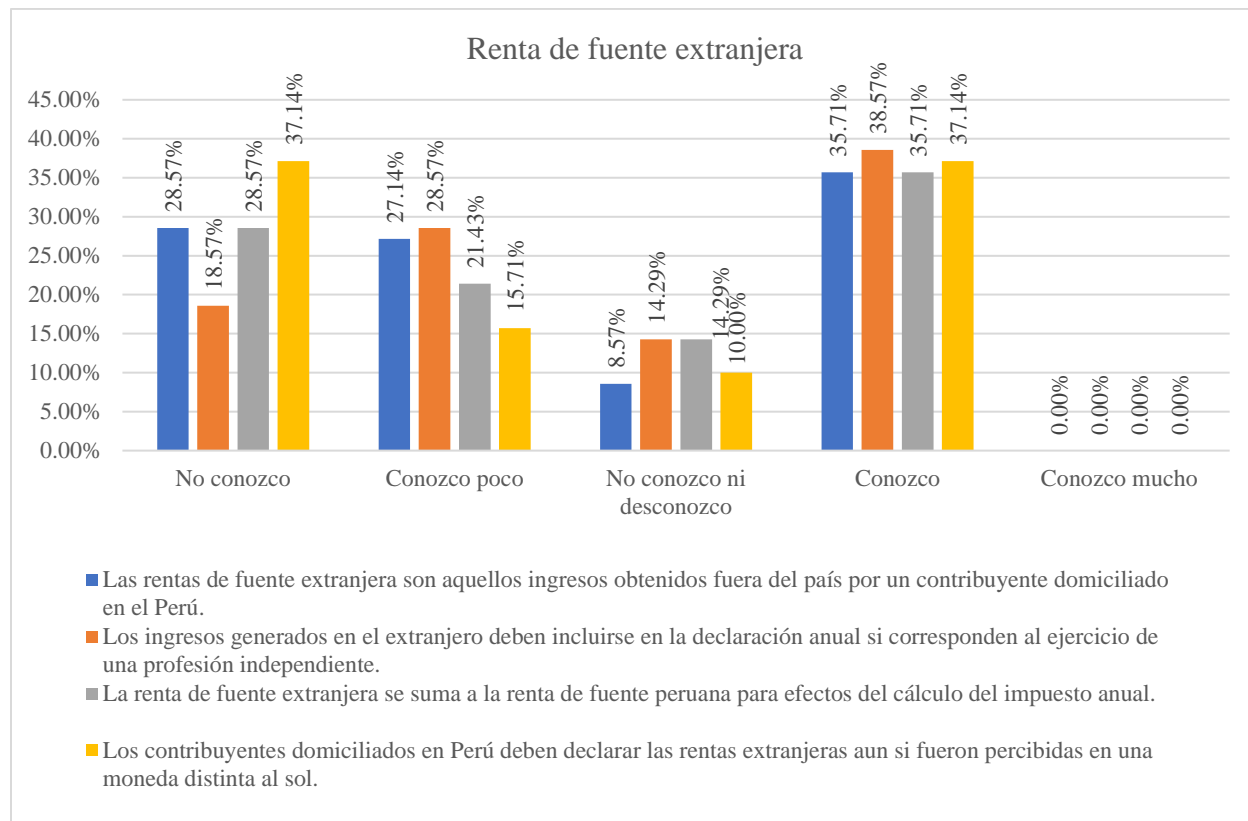
En la figura 4 Respecto a la afirmación " La renta neta se obtiene al descontar las deducciones permitidas de la renta bruta en el impuesto a la renta de cuarta categoría ", el 30% indicó no conocer, 17,14% indico que conoce poco, 7,14% indico que no conoce ni desconoce, el 45.71% de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciono conocer mucho.

También para la afirmación "Entre las deducciones que se restan de la renta bruta están el 20% automático y las deducciones adicionales por gastos sustentados como los gastos por hoteles y restaurantes, por arrendamiento y subarrendamiento, etc.", el 27,14% indicó no

conocer, 27,14% indico conocer poco, 11,43% indico que no conoce ni desconoce, el 34,29% de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciono conocer mucho.

Sobre la afirmación " La renta neta representa la base imponible sobre la cual se aplica la tasa del impuesto a la renta ", el 30% indicó no conocer, 22,86% indico conocer poco, 12,86% indico que no conoce ni desconoce, el 34,29 % de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciono conocer mucho.

Finalmente, en relación con " La diferencia entre renta bruta y renta neta radica en que la segunda ya considera las deducciones autorizadas por ley", el 28,57% indicó no conocer, 28,57% indico conocer poco, 8,57% indico que no conoce ni desconoce, el 34,29% de los trabajadores afirmó conocer y un 0,0% menciono conocer mucho.

Figura 5*Renta de fuente extranjera*

Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 5, respecto a la afirmación "Las rentas de fuente extranjera son aquellos ingresos obtenidos fuera del país por un contribuyente domiciliado en el Perú", el 28.57% de los trabajadores indicó no conocer, el 27.14% señaló que conoce poco, el 8.57% indicó que no conoce ni desconoce, el 35.71% afirmó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

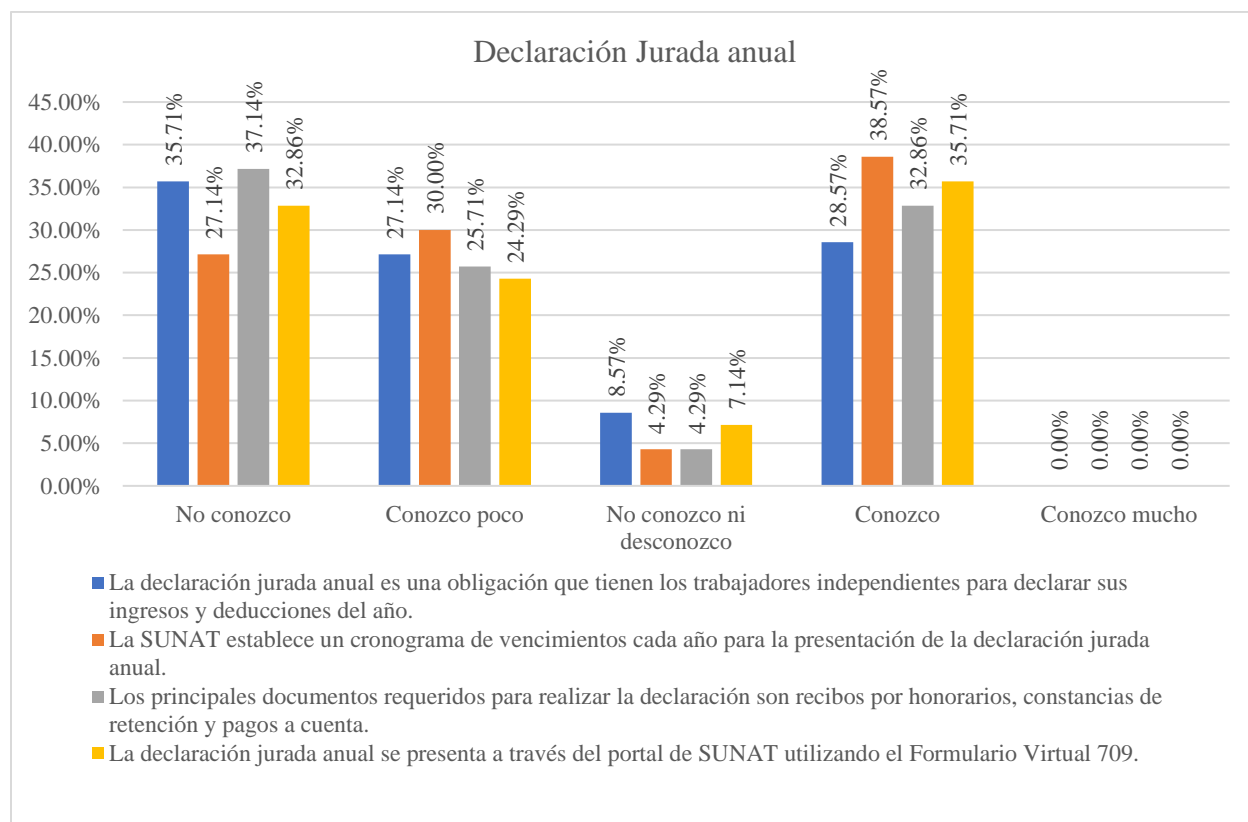
Para la afirmación "Los ingresos generados en el extranjero deben incluirse en la declaración anual si corresponden al ejercicio de una profesión independiente", el 18.57% indicó no conocer, el 28.43% manifestó conocer poco, el 14.29% señaló que no conoce ni desconoce, el

35.71% afirmó conocer y el 0.00% respondió conocer mucho.

En cuanto a la afirmación "La renta de fuente extranjera se suma a la renta de fuente peruana para efectos del cálculo del impuesto anual", el 28.57% de los trabajadores señaló no conocer, el 21,43% conoce poco, el 14,29% no conoce ni desconoce, el 35.71% afirmó conocer y ningún trabajador (0.00%) dijo conocer mucho.

Finalmente, respecto a la afirmación "Los contribuyentes domiciliados en Perú deben declarar las rentas extranjeras aun si fueron percibidas en una moneda distinta al sol", el 37.14% afirmó no conocer esta disposición, el 15,71% indicó conocer poco, el 10.00% no conoce ni desconoce, el 37.14% manifestó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho

5.2.2. Dimensión: Retención y pago

Figura 6*Declaración jurada anual*

Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 6, respecto a la afirmación "La declaración jurada anual es una obligación que tienen los trabajadores independientes para declarar sus ingresos y deducciones del año", el 35.71% de los trabajadores indicó no conocer, el 27.14% señaló conocer poco, el 8.57% manifestó no conocer ni desconocer, el 28.57% afirmó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

Para la afirmación "La SUNAT establece un cronograma de vencimientos cada año para la presentación de la declaración jurada anual", el 27.14% indicó no conocer, el 30% dijo conocer poco, el 4,29% señaló no conocer ni desconocer, el 38.57% afirmó conocer y el 0.00%

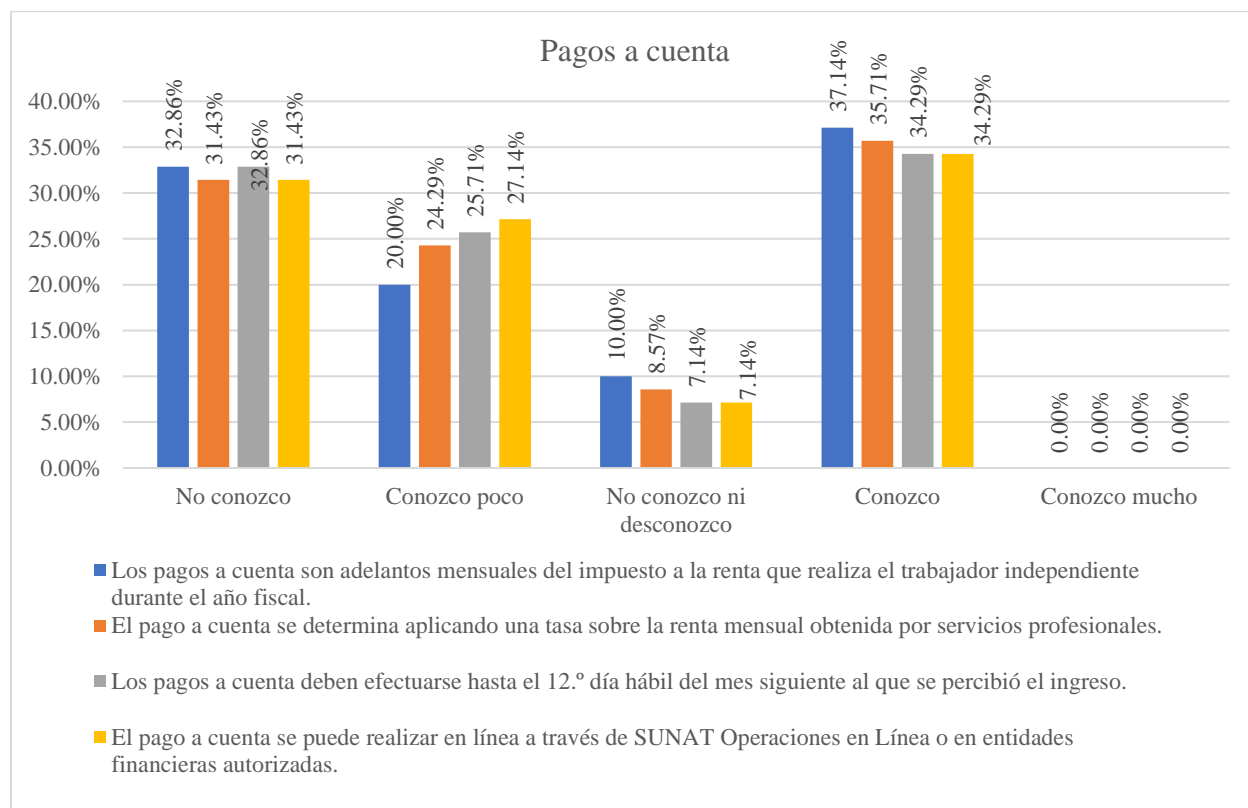
indicó conocer mucho.

En cuanto a la afirmación "Los principales documentos requeridos para realizar la declaración son recibos por honorarios, constancias de retención y pagos a cuenta", el 37,14% señaló no conocer, el 25,71% conoce poco, el 4,29% no conoce ni desconoce, el 32,86% indicó conocer y ningún trabajador 0.00% manifestó conocer mucho.

Finalmente, respecto a la afirmación "La declaración jurada anual se presenta a través del portal de SUNAT utilizando el Formulario Virtual 709", el 32,86% afirmó no conocer, el 24,29% indicó conocer poco, el 7,14% no conoce ni desconoce, el 37,71% manifestó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

Figura 7

Pagos a cuenta



Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

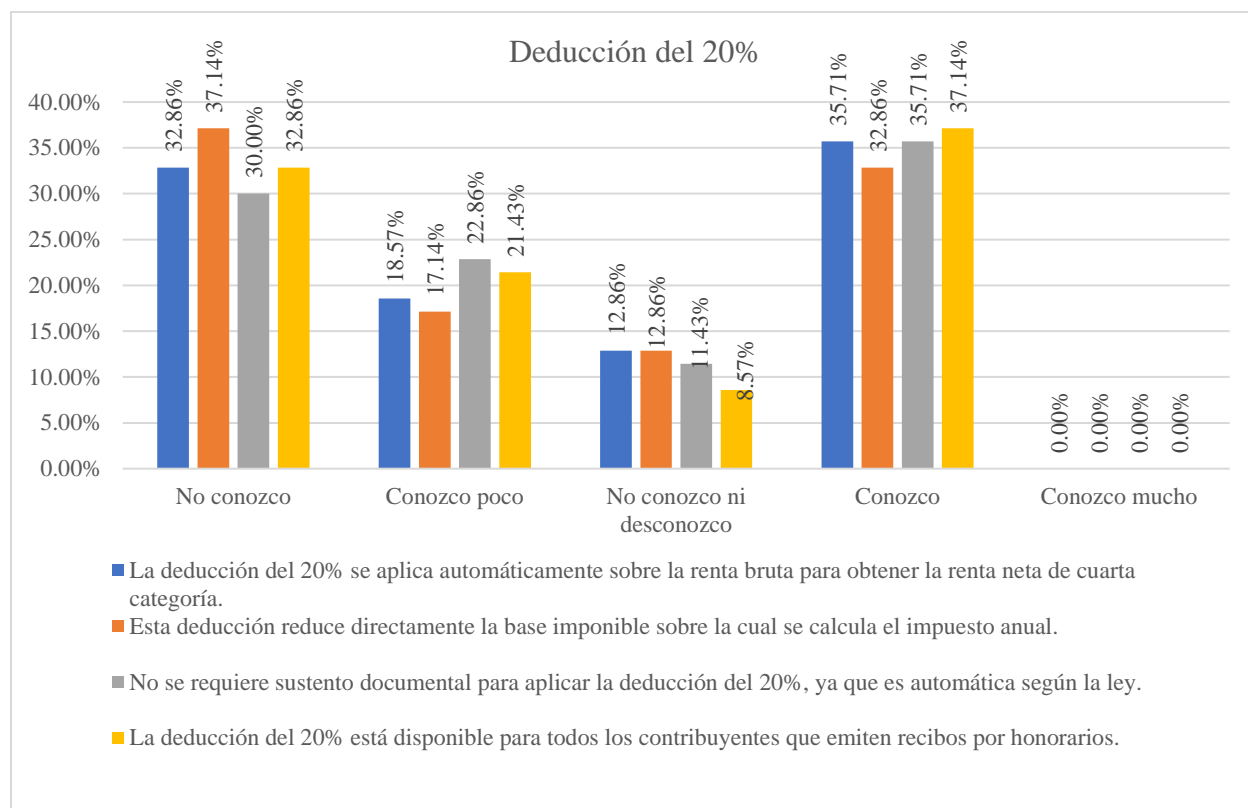
En la Figura 7, respecto a la afirmación "Los pagos a cuenta son adelantos mensuales del impuesto a la renta que realiza el trabajador independiente durante el año fiscal", el 32.86% indicó no conocer, el 20.00% señaló conocer poco, el 10% manifestó no conocer ni desconocer, el 37,14% afirmó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

Para la afirmación "El pago a cuenta se determina aplicando una tasa sobre la renta mensual obtenida por servicios profesionales", el 31,43% indicó no conocer, el 24,29% dijo conocer poco, el 8,57% manifestó no conocer ni desconocer, el 35,71% señaló conocer y el 0.00% afirmó conocer mucho.

En cuanto a la afirmación "Los pagos a cuenta deben efectuarse hasta el 12.º día hábil del mes siguiente al que se percibió el ingreso", el 32.86% respondió no conocer, el 25,71% indicó conocer poco, el 7.14% dijo no conocer ni desconocer, el 34,29% manifestó conocer y ningún trabajador 0.00% dijo conocer mucho.

Finalmente, frente a la afirmación "El pago a cuenta se puede realizar en línea a través de SUNAT Operaciones en Línea o en entidades financieras autorizadas", el 31.43% indicó no conocer, el 27.14% manifestó conocer poco, el 7,14% señaló no conocer ni desconocer, el 34.29% afirmó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

5.2.3. Dimensión: Beneficios de Ley

Figura 8*Deducción del 20%*

Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

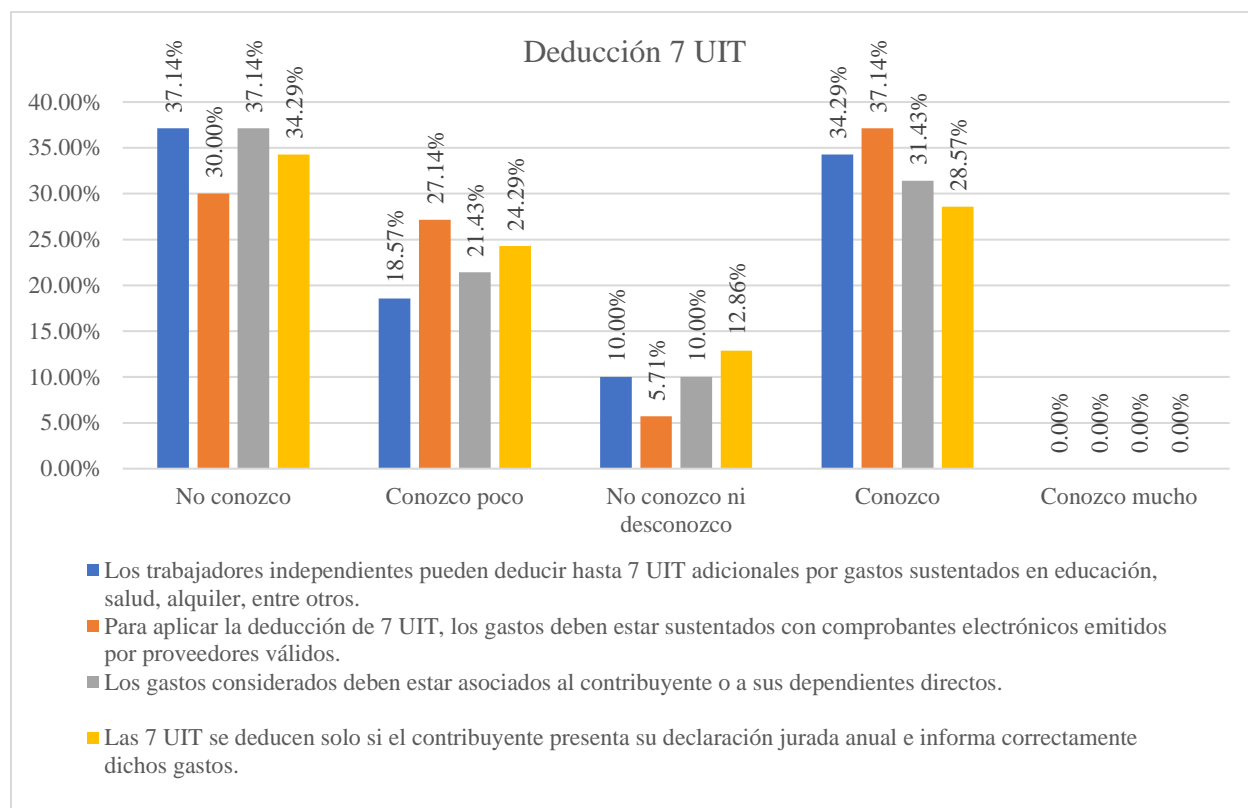
En la Figura 8, frente a la afirmación "La deducción del 20% se aplica automáticamente sobre la renta bruta para obtener la renta neta de cuarta categoría", el 32.86% de los trabajadores indicó no conocer, el 18.57% señaló conocer poco, el 12.86% manifestó no conocer ni desconocer, el 35.71% afirmó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

Respecto a la afirmación "Esta deducción reduce directamente la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto anual", el 37.14% dijo no conocer, el 17.14% manifestó conocer poco, el 12.86% indicó no conocer ni desconocer, el 32,86% respondió que conoce y el 0.00%

señaló conocer mucho.

En relación con la afirmación "No se requiere sustento documental para aplicar la deducción del 20%, ya que es automática según la ley", el 30% afirmó no conocer, el 22.86% dijo conocer poco, el 11,43% señaló no conocer ni desconocer, el 35.71% indicó conocer y ningún encuestado 0.00% manifestó conocer mucho.

Finalmente, sobre la afirmación "La deducción del 20% está disponible para todos los contribuyentes que emiten recibos por honorarios", el 32,86% respondió no conocer, el 21.43% dijo conocer poco, el 8.57% señaló no conocer ni desconocer, el 37.14% manifestó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

Figura 9*Deducción 7 UIT*

Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

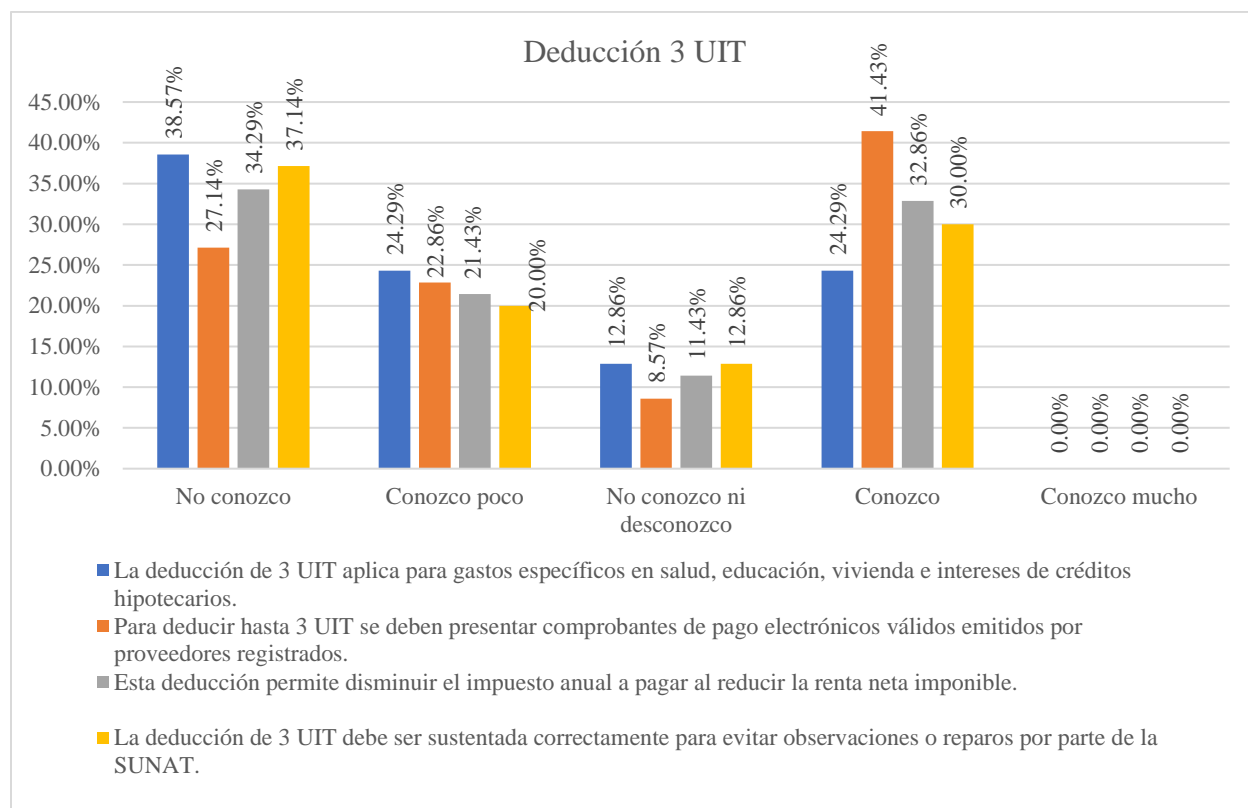
En la Figura 9, frente a la afirmación "Los trabajadores independientes pueden deducir hasta 7 UIT adicionales por gastos sustentados en educación, salud, alquiler, entre otros", el 37,14% de los trabajadores indicó no conocer, el 18,51% señaló conocer poco, el 10,00% manifestó no conocer ni desconocer, el 34,29% afirmó conocer y el 0,00% dijo conocer mucho.

Respecto a la afirmación "Para aplicar la deducción de 7 UIT, los gastos deben estar sustentados con comprobantes electrónicos emitidos por proveedores válidos", el 30% dijo no

conocer, el 27,14% manifestó conocer poco, el 5,71% indicó no conocer ni desconocer, el 37,14% respondió que conoce y el 0.00% señaló conocer mucho.

En relación con la afirmación "Los gastos considerados deben estar asociados al contribuyente o a sus dependientes directos", el 37,14% afirmó no conocer, el 21,43% dijo conocer poco, el 10% señaló no conocer ni desconocer, el 31,43% indicó conocer y ningún encuestado 0.00% manifestó conocer mucho.

Finalmente, sobre la afirmación "Las 7 UIT se deducen solo si el contribuyente presenta su declaración jurada anual e informa correctamente dichos gastos", el 34.29% respondió no conocer, el 24.29% dijo conocer poco, el 12,86% señaló no conocer ni desconocer, el 28.57% manifestó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

Figura 10*Deducción de 3 UIT*

Nota. Porcentaje de las respuestas brindadas por los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, de acuerdo a la escala Likert. Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 10, frente a la afirmación "La deducción de 3 UIT aplica para gastos específicos en salud, educación, vivienda e intereses de créditos hipotecarios", el 38.57% de los trabajadores indicó no conocer, el 24.29% señaló conocer poco, el 12.86% manifestó no conocer ni desconocer, el 24.29% afirmó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

Respecto a la afirmación "Para deducir hasta 3 UIT se deben presentar comprobantes de pago electrónicos válidos emitidos por proveedores registrados", el 27.14% dijo no conocer, el 22.86% manifestó conocer poco, el 8.57% indicó no conocer ni desconocer, el 41.43% respondió

que conoce y el 0.00% señaló conocer mucho.

En relación con la afirmación "Esta deducción permite disminuir el impuesto anual a pagar al reducir la renta neta imponible", el 34.29% afirmó no conocer, el 21,43% dijo conocer poco, el 11.43% señaló no conocer ni desconocer, el 32.86% indicó conocer y ningún encuestado 0.00% manifestó conocer mucho.

Finalmente, sobre la afirmación "La deducción de 3 UIT debe ser sustentada correctamente para evitar observaciones o reparos por parte de la SUNAT", el 37.14% respondió no conocer, el 20% dijo conocer poco, el 12.86% señaló no conocer ni desconocer, el 30.00% manifestó conocer y el 0.00% dijo conocer mucho.

5.3. Análisis, interpretación y discusión de resultados

5.3.1. Análisis e interpretación de resultados

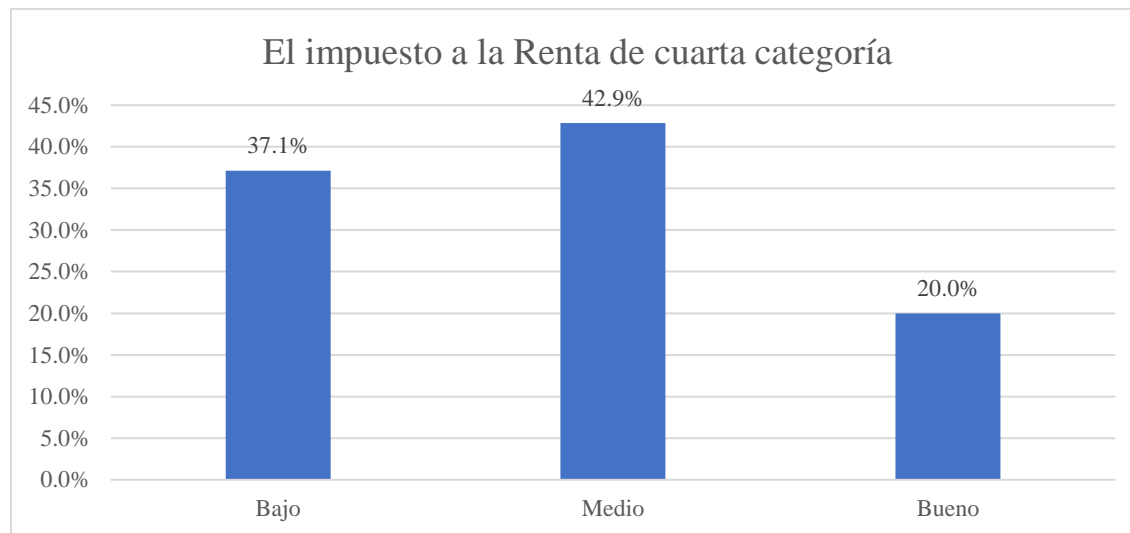
Tabla 2

El impuesto a la Renta de cuarta categoría

| El impuesto a la Renta de cuarta categoría | | | | | |
|---|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Bajo | 26 | 37 | 37 | 37 |
| | Medio | 30 | 43 | 43 | 80 |
| | Bueno | 14 | 20 | 20 | 100 |
| | Total | 70 | 100 | 100 | |

Nota. Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca

SAC, procesado en el sistema estadístico SPSS versión 27. Fuente: Elaboración propia.

Figura 11*El impuesto a la Renta de cuarta categoría*

Nota. La valoración Baja, Media y Buena, se obtuvo mediante Baremos. (ver Apéndice C)

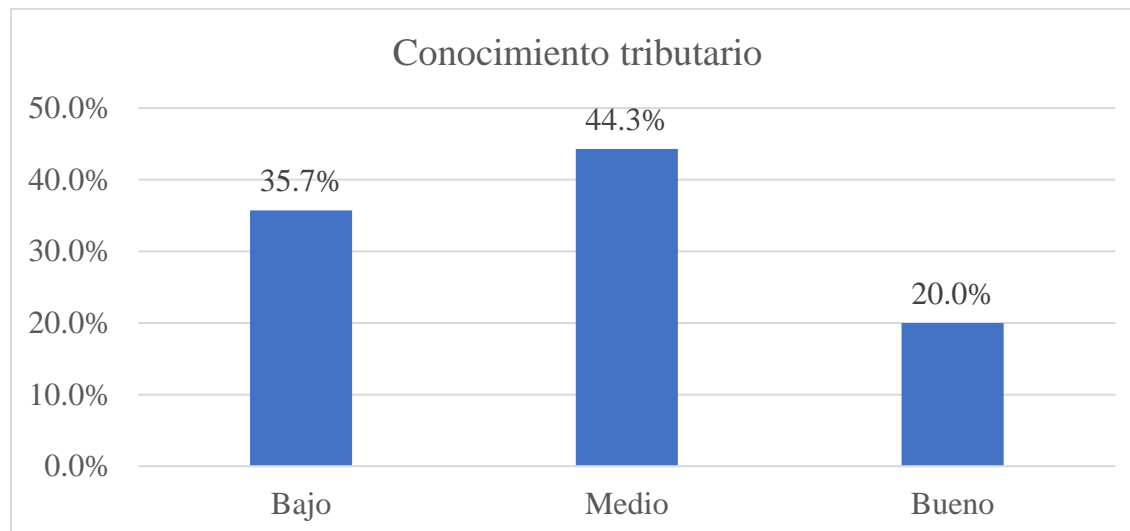
En la figura 11 se muestra que, de los 70 trabajadores encuestados, el 37,1% respondió que su conocimiento sobre el impuesto a la Renta de cuarta categoría es bajo, el 42,9% dijo que es medio y el 20% consideró que es bueno.

Tabla 3*Conocimiento tributario*

| Conocimiento tributario | | | | | |
|--------------------------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Bajo | 25 | 36 | 36 | 36 |
| | Medio | 31 | 44 | 44 | 80 |
| | Bueno | 14 | 20 | 20 | 100 |
| | Total | 70 | 100 | 100 | |

Nota. Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca

SAC, procesado en el sistema estadístico SPSS versión 27. Fuente: Elaboración propia.

Figura 12*Conocimiento tributario*

Nota. La valoración Baja, Media y Buena, se obtuvo mediante Baremos. (ver Apéndice C)

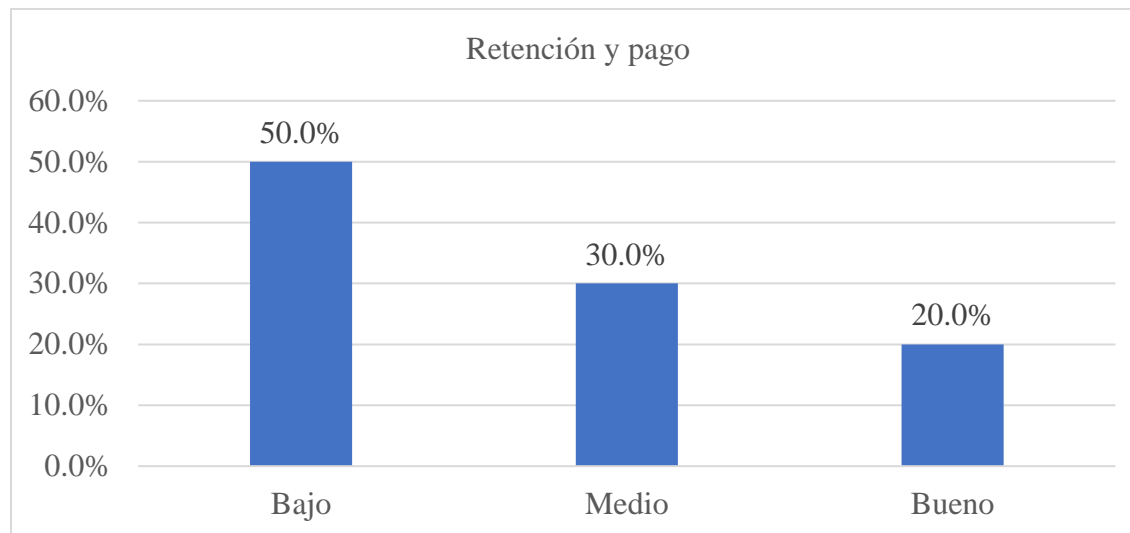
En la figura 12 se muestra que, de los 70 trabajadores encuestados, el 35,7% respondió que su conocimiento tributario es bajo, el 44,3% dijo que es medio y el 20% consideró que es bueno.

Tabla 4*Retención y pago*

| Retención y pago | | | | | |
|-------------------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Bajo | 35 | 50 | 50 | 50 |
| | Medio | 21 | 30 | 30 | 80 |
| | Bueno | 14 | 20 | 20 | 100 |
| | Total | 70 | 100 | 100 | |

Nota. Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca

SAC, procesado en el sistema estadístico SPSS versión 27. Fuente: Elaboración propia.

Figura 13*Retención y pago*

Nota. La valoración Baja, Media y Buena, se obtuvo mediante Baremos. (ver Apéndice C)

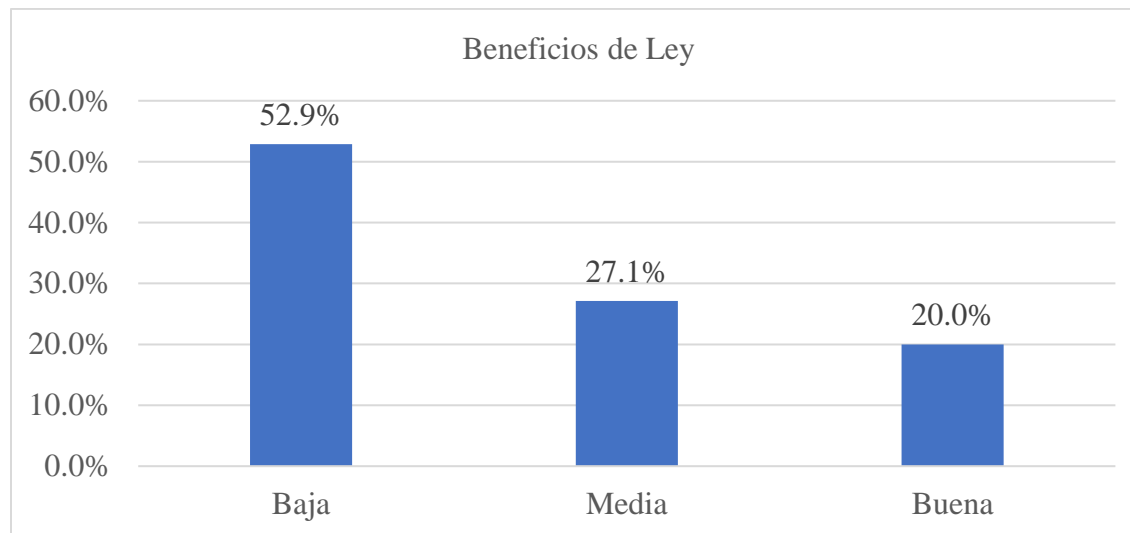
En la figura 13 se muestra que, de los 70 trabajadores encuestados, el 50% respondió que su conocimiento acerca de la retención y pago es bajo, el 30% dijo que es medio y el 20% consideró que es bueno.

Tabla 5*Beneficios de Ley*

| Beneficios de Ley | | | | | |
|--------------------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Baja | 37 | 53 | 53 | 53 |
| | Media | 19 | 27 | 27 | 80 |
| | Buena | 14 | 20 | 20 | 100 |
| | Total | 70 | 100 | 100 | |

Nota. Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca

SAC, procesado en el sistema estadístico SPSS versión 27. Fuente: Elaboración propia.

Figura 14*Beneficios de Ley*

Nota. La valoración Baja, Media y Buena, se obtuvo mediante Baremos. (ver Apéndice C)

En la figura 14 se muestra que, de los 70 trabajadores encuestados, el 52,9% respondió que su conocimiento acerca de los beneficios de Ley es bajo, el 27,1% dijo que es medio y el 20% consideró que es bueno.

5.3.2. Discusión de resultados

El objetivo general de la presente investigación fue determinar el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. Los resultados obtenidos, presentados en la tabla 1 y la figura 11, revelan que, de los 70 trabajadores encuestados, el 37,1% calificó su nivel de conocimiento como bajo, el 42,9% como medio, y el 20% como bueno.

Melo (2023) realizó un estudio titulado: Actitud de los estudiantes de postgrado en economía hacia el pago de impuestos de cuarta y quinta categoría. El objetivo general del estudio fue determinar la relación de la actitud de los estudiantes de postgrado en economía hacia la

cancelación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría. El estudio con muestra de que 315 estudiantes encuestados de la Maestría de Economía 24 conocen 102 como fijar la renta bruta de 4ta y 5ta categorías y 233 no conocen como fijar la renta bruta de 4ta y 5ta categoría. Esto guarda similitud con el presente estudio, sin embargo, en el presente estudio se muestra que su nivel de conocimiento en mayor porcentaje es medio a diferencia del estudio de Melo que señala que la mayoría conoce sobre el tema de estudio.

El primer objetivo específico de esta investigación es determinar el nivel de conocimiento tributario en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. Según los resultados, que se presentan en la tabla 2 y la figura 12, de los 70 trabajadores encuestados, el 35,7% respondió que su educación financiera es baja, el 44,3% dijo que es medio y el 20% consideró que es bueno.

Luna (2023) realizó un estudio titulado: Formalización de rentas de cuarta categoría y cumplimiento tributario de las personas naturales prestadoras de servicios generales en Social Capital Group S.A.C. El objetivo general del estudio fue determinar la relación entre la formalización de rentas de cuarta categoría y el cumplimiento tributario de estas personas. Los resultados indican que que el 96% de las personas naturales tienen conocimiento tributario y solo el 4% contestaron en una valorización regular. Con estos resultados se muestra una gran diferencia entre el presente estudio y el estudio de Luna, debido a que en nuestro estudio el porcentaje más alto respondió que su nivel de conocimiento es regular y Luna en su estudio muestra que la mayoría si conoce.

El segundo objetivo específico de esta investigación es determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre retención y pago en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. Según los resultados, que se presentan en la tabla 3 y la figura 13, de los 70 trabajadores

encuestados, el 50% respondió que su educación financiera es baja, el 30% dijo que es medio y el 20% consideró que es bueno.

Plasencia (2022) desarrolló una investigación titulada *“Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022”*. El propósito principal del estudio fue determinar la relación existente entre el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y la cultura tributaria en los trabajadores independientes de dicha institución. Los resultados evidenciaron que, de los 71 trabajadores encuestados, el 41 % manifestó tener conocimiento, el 3 % indicó conocer mucho, el 11 % señaló no conocer ni desconocer, el 30 % expresó no conocer y el 15 % afirmó conocer poco respecto a las fechas de declaración y pago. Estos hallazgos reflejan una limitada cultura tributaria y escasa familiarización de los contribuyentes con el sistema fiscal nacional. Dichos resultados guardan concordancia con el presente estudio, ya que en ambos casos se observa que la mayoría de los participantes declara poseer cierto nivel de conocimiento sobre la materia tributaria.

El tercer objetivo específico de esta investigación es determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre los beneficios de Ley en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. Según los resultados, que se presentan en la tabla 4 y la figura 14, de los 70 trabajadores encuestados, el 52,9% respondió que su conocimiento es bajo, el 27,1% dijo que es medio y el 20% consideró que es bueno.

Silva (2024) realizó un estudio titulado: Educación financiera y gastos adicionales de 3 UIT en contribuyentes que perciben rentas de trabajo en la ciudad de Chota, 2023. El objetivo general del estudio fue determinar la relación entre la educación financiera y los gastos adicionales de 3 UIT. El enfoque utilizado ha sido cuantitativo. Los resultados indican que de los

11.32% de encuestados consideran un nivel bajo de conocimiento de los beneficios de ley de cuarta categoría, el 22.91% un nivel medio y el 65.77% un nivel alto; este estudio discrepa con el estudio que venimos desarrollando ya que en el presente estudio la mayoría de encuestados conoce a diferencia del estudio que estamos desarrollando donde la mayoría menciona que desconoce.

Conclusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que el Nivel de Conocimiento del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC es predominantemente limitado. En específico, el 37,1% de los trabajadores tiene un nivel bajo de entendimiento, lo que indica una carencia importante en la comprensión de sus responsabilidades fiscales. Además, un 42,9% se sitúa en un nivel medio, lo cual indica una gestión parcial de la normativa, no suficiente para asegurar un cumplimiento apropiado. Al final, solo un 20% logra un nivel elevado, lo que demuestra que una minoría tiene un control firme del tema. Estos resultados demuestran la necesidad de reforzar la cultura tributaria en la organización, debido a que el escaso conocimiento encontrado puede tener un impacto adverso en el cumplimiento individual de los empleados y en la responsabilidad global de la compañía ante las autoridades fiscales.

Se concluye que el nivel de conocimiento tributario en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC es insuficiente para garantizar un cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales. En concreto, 35,7% de los empleados está en un nivel bajo de conocimiento, lo que indica deficiencias importantes en la comprensión de conceptos tributarios fundamentales. Además, un 44,3% llega a un nivel intermedio, lo cual muestra que se tiene un manejo parcial de la normativa, sin llegar a dominarla completamente. Por último, solo el 20% demuestra un conocimiento suficiente, lo que evidencia que la mayor parte de los individuos evaluados no tiene las habilidades requeridas para cumplir con sus obligaciones tributarias correctamente.

Se concluye que el nivel de conocimiento sobre retención y pago del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores es principalmente bajo, ya que un 50% se ubica en este

nivel, mientras que solo un 30% alcanza un nivel medio y un 20% un nivel alto. Esto muestra una deficiencia significativa en la comprensión de este procedimiento tributario.

Se concluye que el conocimiento sobre los beneficios de ley en los trabajadores es bajo, ya que un 52,9% se ubica en este nivel, mientras que un 27,1% alcanza un nivel medio y solo un 20% demuestra un conocimiento adecuado. Esto evidencia una limitada comprensión de los derechos tributarios disponibles.

Recomendaciones

Se recomienda que la Empresa Minera Cajamarca SAC implemente programas permanentes de capacitación y orientación tributaria dirigidos a sus trabajadores, con un enfoque en el Impuesto a la Renta de cuarta categoría y sus deberes formales. Además, se recomienda coordinar con la SUNAT para que un funcionario especializado imparta conferencias técnicas y ofrezca asesoría directa, con el objetivo de asegurar una comprensión apropiada de los procedimientos. Asimismo, el sindicato de trabajadores debería participar en la planificación de campañas internas de educación fiscal, contribuyendo así a una cultura de responsabilidad tributaria que favorezca tanto a los empleados como al cumplimiento total de la empresa.

Se recomienda que a través del Estado de sus independencias que se encarguen de su orientación y fiscalización incluya elementos fundamentales de educación tributaria en la capacitación profesional y técnica, ya que el grado de conocimiento en materia tributaria es escaso. Los empleados de la Empresa Minera Cajamarca SAC deben mantenerse informados y fomentar entornos de apoyo colaborativo que ayuden a entender sus derechos y obligaciones fiscales. Al mismo tiempo, la compañía debe reforzar la cultura fiscal a través de talleres prácticos y asesorías internas.

Se recomienda a la Empresa Minera Cajamarca S.A.C. que revise y adecúe su política de contratación respecto a las rentas de cuarta categoría, considerando que los trabajadores que mantienen una relación laboral continua y subordinada por más de un año deben ser incorporados a planilla bajo el régimen de rentas de quinta categoría, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente y evitar contingencias legales o sanciones económicas por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), cuyas multas pueden resultar significativamente elevadas para la empresa.

Se recomienda a la empresa implementar una Oficina de Estrategia Tributaria y Capacitación Corporativa, orientada a fortalecer la gestión eficiente de las obligaciones fiscales y el desarrollo del conocimiento tributario de los colaboradores. Esta oficina tendría como funciones principales

- ✓ diseñar y ejecutar estrategias tributarias conforme a la normativa vigente
- ✓ supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales
- ✓ brindar asesoramiento tributario a las distintas áreas de la empresa, así como planificar y desarrollar programas de capacitación y actualización permanente para el personal, con el fin de mejorar la toma de decisiones y prevenir contingencias tributarias dentro de la organización.

Referencias

- Álamo, R. (2022). Inflación, familia e impuesto sobre la renta de personas físicas. *Crónica Tributaria*, 185(4), 13-33.
<https://research.ebsco.com/c/y1m4lv/search/details/jckuh3yrlz?q=INFLACI%C3%93N%2C+FAMILIA+E+IMPUESTO+SOBRE+LA+RENTA+DE+LAS+PERSONAS+F%C3%8DSICAS>.
- Alvares, J., Llaque, F., & Vasquez, C. (2023). *Fundamento de Imposición a la Renta de Personas Naturales*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/fundimprentapn.pdf?utm_source
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Auditoria Tributaria*. Pacífico Editores S.A.C.
- Ayabaca, O., Figueroa, D., & Becerra, E. (2023). análisis de las reformas tributarias en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia. *Boletín de Coyuntura*, 36, 7-16. <https://doi.org/https://doi.org/10.31243/bcoyu.36.2023.1958>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. PEARSON EDUCACIÓN.
- Díaz, D., & Payares, A. (2022). *Impuesto de renta para personas naturales en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa Colombia]. Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.12494/48325>
- Fernandez, R., & Huanca, L. (2021). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en la actividad de odontología en el distrito de Santa Anita* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.12727/9236>

- Flores, J., & Ramos, G. (2019). *Manual Tributario 2019*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGRAW-HILL.
- Huapaya, P., Llaque, F., Mares, C., Ruiz, M., & Sebastián, F. (2023). *Manual de Derecho TRIBUTARIO*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
<https://hdl.handle.net/20.500.14675/146>
- Luna, M. (2023). *Formalización de rentas de cuarta categoría y cumplimiento tributario de las personas naturales prestadoras de servicios generales en Social Capital Group S.A.C.*
[Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/22402>
- Melo, A. (2023). *Actitud de los estudiantes de postgrado en economía hacia el pago de impuestos de cuarta y quinta categoría* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco]. Repositorio Institucional.
<http://hdl.handle.net/20.500.12918/7811>
- Ministro de Economía y Finanzas. (2022). *Reglamento de la Ley Del Impuesto a la Renta*. Diario Oficial el Peruano. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap1.pdf>
- Ministro de Economía y Finanzas. (2025). *Texto Único Ordenado de la Ley Del Impuesto a la Renta*. Diario Oficial el Peruano.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2998710/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20179-2004-EF.pdf.pdf?v=1649280202>
- Ortega, R., & Pacherras, A. (2016). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Tingo S.A.
- Ortiz, H. (2021). El principio de capacidad contributiva e igualdad en el impuesto a las rentas de trabajo. *YACHAQ*(13), 99-112. <https://doi.org/https://doi.org/10.51343/yq.vi13.918>
- Parella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*. FEDUPEL.

- Plasencia, J. (2022). *Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional.
<http://hdl.handle.net/20.500.14074/6568>
- Reyes, V., & Luque, L. (2020). *Deducciones Adicionales de las 3 UIT en las Rentas de Trabajo*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Silva, M. (2024). *Educación financiera y gastos adicionales de 3 UIT en contribuyentes que perciben rentas de trabajo en la ciudad de Chota, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional.
<http://hdl.handle.net/20.500.14074/7124>
- Torres, D. (2022). *Análisis de la aplicación del impuesto de renta a las personas naturales* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.12494/46082>
- Zambrano, K. (2022). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales y sociedades, cantón Santa Elena, periodo 2017-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8584>

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de consistencia

| Título de la investigación: El impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025 | | | | | | |
|---|---|--|-------------------------|----------------------------|---|--|
| Investigadora: Erlita Ventura Guevara | | | | | | |
| Problema | Objetivos | Variables | Dimensiones | Indicadores | ítem | Metodología |
| Problema General | Objetivo General | | | | <p>a. La Renta bruta es el total de ingresos obtenidos en el ejercicio gravable por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.</p> <p>b. Los ingresos considerados como renta bruta incluyen honorarios por servicios profesionales, consultorías y comisiones.</p> <p>c. Para calcular la renta bruta se deben sumar todos los ingresos percibidos antes de aplicar cualquier deducción.</p> <p>d. La renta bruta incluye ingresos obtenidos tanto en efectivo como en especie, siempre que provengan del ejercicio profesional independiente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Cuantitativo ▪ Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo ▪ Diseño de investigación: No Experimental/Transversal ▪ Método de investigación: Inductivo, deductivo ▪ Población: 100 trabajadores ▪ Muestreo/ muestra: No probabilístico – 70 trabajadores ▪ Técnica: Encuesta ▪ Instrumento: Cuestionario |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento del impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar el nivel de conocimiento del impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. | El impuesto a la Renta de cuarta categoría | Conocimiento tributario | | <p>a. La renta neta se obtiene al descontar las deducciones permitidas de la renta bruta en el impuesto a la renta de cuarta categoría.</p> <p>b. Entre las deducciones que se restan de la renta bruta están el 20% automático y las deducciones adicionales por gastos sustentados como los gastos por hoteles y restaurantes, por arrendamiento y subarrendamiento, etc.</p> <p>c. La renta neta representa la base imponible sobre la cual se aplica la tasa del impuesto a la renta.</p> <p>d. La diferencia entre renta bruta y renta neta radica en que la segunda ya considera las deducciones autorizadas por ley.</p> | |
| | | | | Renta de fuente extranjera | a. Las rentas de fuente extranjera son aquellos ingresos obtenidos fuera del país por un contribuyente domiciliado en el Perú. | |

| Título de la investigación: El impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025 | | | | | | |
|---|--|-----------|------------------|----------------------------|---|-------------|
| Investigadora: Erlita Ventura Guevara | | | | | | |
| Problema | Objetivos | Variables | Dimensiones | Indicadores | ítem | Metodología |
| | | | | | <ul style="list-style-type: none"> b. Los ingresos generados en el extranjero deben incluirse en la declaración anual si corresponden al ejercicio de una profesión independiente. c. La renta de fuente extranjera se suma a la renta de fuente peruana para efectos del cálculo del impuesto anual. d. Los contribuyentes domiciliados en Perú deben declarar las rentas extranjeras aun si fueron percibidas en una moneda distinta al sol. | |
| Problemas Específicos | Objetivos Específicos | | | | <ul style="list-style-type: none"> a. La declaración jurada anual es una obligación que tienen los trabajadores independientes para declarar sus ingresos y deducciones del año. b. La SUNAT establece un cronograma de vencimientos cada año para la presentación de la declaración jurada anual. c. Los principales documentos requeridos para realizar la declaración son recibos por honorarios, constancias de retención y pagos a cuenta. d. La declaración jurada anual se presenta a través del portal de SUNAT utilizando el Formulario Virtual 709. | |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar cuál es el nivel de conocimiento tributario en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. | | | Declaración jurada anual | | |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre retención y pago en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar cuál es el nivel de Conocimiento sobre retención y pago en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025. | | Retención y pago | | <ul style="list-style-type: none"> a. Los pagos a cuenta son adelantos mensuales del impuesto a la renta que realiza el trabajador independiente durante el año fiscal. b. El pago a cuenta se determina aplicando una tasa sobre la renta mensual obtenida por servicios profesionales. c. Los pagos a cuenta deben efectuarse hasta el 12.º día hábil del mes siguiente al que se percibió el ingreso. d. El pago a cuenta se puede realizar en línea a través de SUNAT Operaciones en Línea o en entidades financieras autorizadas. | |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre los beneficios de ley en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025? | Determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre los beneficios de ley en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca | | | Declaración jurada mensual | | |

| Título de la investigación: El impuesto a la Renta de cuarta categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025 | | | | | | |
|---|------------|-----------|-------------------|--------------------|---|-------------|
| Investigadora: Erlita Ventura Guevara | | | | | | |
| Problema | Objetivos | Variables | Dimensiones | Indicadores | ítem | Metodología |
| | SAC, 2025. | | Beneficios de Ley | Deducción del 20% | <ul style="list-style-type: none"> a. La deducción del 20% se aplica automáticamente sobre la renta bruta para obtener la renta neta de cuarta categoría. b. Esta deducción reduce directamente la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto anual. c. No se requiere sustento documental para aplicar la deducción del 20%, ya que es automática según la ley. d. La deducción del 20% está disponible para todos los contribuyentes que emiten recibos por honorarios. | |
| | | | | Deducción 7 UIT | <ul style="list-style-type: none"> a. Los trabajadores independientes pueden deducir hasta 7 UIT adicionales por gastos sustentados en educación, salud, alquiler, entre otros. b. Para aplicar la deducción de 7 UIT, los gastos deben estar sustentados con comprobantes electrónicos emitidos por proveedores válidos. c. Los gastos considerados deben estar asociados al contribuyente o a sus dependientes directos. d. Las 7 UIT se deducen solo si el contribuyente presenta su declaración jurada anual e informa correctamente dichos gastos. | |
| | | | | Deducción de 3 UIT | <ul style="list-style-type: none"> a. La deducción de 3 UIT aplica para gastos específicos en salud, educación, vivienda e intereses de créditos hipotecarios. b. Para deducir hasta 3 UIT se deben presentar comprobantes de pago electrónicos válidos emitidos por proveedores registrados. c. Esta deducción permite disminuir el impuesto anual a pagar al reducir la renta neta imponible. d. La deducción de 3 UIT debe ser sustentada correctamente para evitar observaciones o reparos por parte de la SUNAT. | |

Apéndice B. Instrumentos de recolección de datos:

El presente instrumento tiene como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los trabajadores de la Empresa Minera Cajamarca SAC, 2025

INSTRUCCIONES: Señale con una X, en aquella opción que exprese su nivel de conocimiento, en cada una de las afirmaciones siguientes:

| Puntuaciones de escala Likert | | | | |
|-------------------------------|----|--------|---|----|
| NC | CP | NC NID | C | CM |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

(CM= 5 = Conozco mucho) (C= 4= Conozco) (NC NID = 3 = No Conozco ni Desconozco) (CP=2 = Conozco poco) (NC= 1 = No conozco)

| | ÍTEMS | NC (1) | CP (2) | NC NID (3) | C (4) | CM (5) |
|----|---|--------|--------|------------|-------|--------|
| a) | La Renta bruta es el total de ingresos obtenidos en el ejercicio gravable por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. | | | | | |
| b) | Los ingresos considerados como renta bruta incluyen honorarios por servicios profesionales, consultorías y comisiones. | | | | | |
| c) | Para calcular la renta bruta se deben sumar todos los ingresos percibidos antes de aplicar cualquier deducción. | | | | | |
| d) | La renta bruta incluye ingresos obtenidos tanto en efectivo como en especie, siempre que provengan del ejercicio profesional independiente. | | | | | |

| | ÍTEMS | NC (1) | CP (2) | NC NID (3) | C (4) | CM (5) |
|----|---|--------|--------|------------|-------|--------|
| e) | La renta neta se obtiene al descontar las deducciones permitidas de la renta bruta en el impuesto a la renta de cuarta categoría. | | | | | |
| f) | Entre las deducciones que se restan de la renta bruta están el 20% automático y las deducciones adicionales por gastos sustentados como los gastos por hoteles y restaurantes, por arrendamiento y subarrendamiento, etc. | | | | | |
| g) | La renta neta representa la base imponible sobre la cual se aplica la tasa del impuesto a la renta. | | | | | |
| h) | La diferencia entre renta bruta y renta neta radica en que la segunda ya considera las deducciones autorizadas por ley. | | | | | |
| i) | Las rentas de fuente extranjera son aquellos ingresos obtenidos fuera del país por un contribuyente domiciliado en el Perú. | | | | | |
| j) | Los ingresos generados en el extranjero deben incluirse en la declaración anual si corresponden al ejercicio de una profesión independiente. | | | | | |
| k) | La renta de fuente extranjera se suma a la renta de fuente peruana para efectos del cálculo del impuesto anual. | | | | | |
| l) | Los contribuyentes domiciliados en Perú deben declarar las rentas extranjeras aun si fueron percibidas en una moneda distinta al sol. | | | | | |
| m) | La declaración jurada anual es una obligación que tienen los trabajadores independientes para declarar sus ingresos y deducciones del año. | | | | | |

| | ÍTEMS | NC (1) | CP (2) | NC NID (3) | C (4) | CM (5) |
|----|---|--------|--------|------------|-------|--------|
| n) | La SUNAT establece un cronograma de vencimientos cada año para la presentación de la declaración jurada anual. | | | | | |
| ñ | Los principales documentos requeridos para realizar la declaración son recibos por honorarios, constancias de retención y pagos a cuenta. | | | | | |
| o) | La declaración jurada anual se presenta a través del portal de SUNAT utilizando el Formulario Virtual 709. | | | | | |
| p) | Los pagos a cuenta son adelantos mensuales del impuesto a la renta que realiza el trabajador independiente durante el año fiscal. | | | | | |
| q) | El pago a cuenta se determina aplicando una tasa sobre la renta mensual obtenida por servicios profesionales. | | | | | |
| r) | Los pagos a cuenta deben efectuarse hasta el 12.º día hábil del mes siguiente al que se percibió el ingreso. | | | | | |
| s) | El pago a cuenta se puede realizar en línea a través de SUNAT Operaciones en Línea o en entidades financieras autorizadas. | | | | | |
| t) | La deducción del 20% se aplica automáticamente sobre la renta bruta para obtener la renta neta de cuarta categoría. | | | | | |
| u) | Esta deducción reduce directamente la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto anual. | | | | | |

| | ÍTEMS | NC (1) | CP (2) | NC NID (3) | C (4) | CM (5) |
|----|---|--------|--------|------------|-------|--------|
| w) | No se requiere sustento documental para aplicar la deducción del 20%, ya que es automática según la ley. | | | | | |
| x) | La deducción del 20% está disponible para todos los contribuyentes que emiten recibos por honorarios. | | | | | |
| y) | Los trabajadores independientes pueden deducir hasta 7 UIT adicionales por gastos sustentados en educación, salud, alquiler, entre otros. | | | | | |
| z) | Para aplicar la deducción de 7 UIT, los gastos deben estar sustentados con comprobantes electrónicos emitidos por proveedores válidos. | | | | | |
| a) | Los gastos considerados deben estar asociados al contribuyente o a sus dependientes directos. | | | | | |
| b) | Las 7 UIT se deducen solo si el contribuyente presenta su declaración jurada anual e informa correctamente dichos gastos. | | | | | |
| c) | La deducción de 3 UIT aplica para gastos específicos en salud, educación, vivienda e intereses de créditos hipotecarios. | | | | | |
| d) | Para deducir hasta 3 UIT se deben presentar comprobantes de pago electrónicos válidos emitidos por proveedores registrados. | | | | | |
| e) | Esta deducción permite disminuir el impuesto anual a pagar al reducir la renta neta imponible. | | | | | |

| | ÍTEMS | NC (1) | CP (2) | NC NID (3) | C (4) | CM (5) |
|----|--|---------------|---------------|-------------------|--------------|---------------|
| f) | La deducción de 3 UIT debe ser sustentada correctamente para evitar observaciones o reparos por parte de la SUNAT. | | | | | |

Apéndice C. Alfa de Cronbach

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 70 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | 0,0 |
| | Total | 70 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,964 | 32 |

El coeficiente alfa de Cronbach de 0,964 evidencia una alta fiabilidad del instrumento de recolección de datos Aplicado.

Apéndice D. Baremos para los índices sintéticos para variables y dimensiones

| Nivel y Rango | Bajo | Medio | Bueno |
|--|-------------|--------------|--------------|
| El impuesto a la Renta de cuarta categoría | 32 - 74 | 75 - 117 | 118 - 160 |
| D1: Conocimiento tributario | 12 - 28 | 29 - 45 | 46 - 60 |
| D2: Retención y pago | 8 - 18 | 19 - 29 | 30 - 40 |
| D3: Beneficios de Ley | 12 - 28 | 29 - 45 | 46 - 60 |

Anexos

Anexo 1. Reporte ficha RUC



Reporte de Ficha RUC

EMPRESA MINERA CAJAMARCA S.A.C.
20605419454

Lima, 13/02/2026

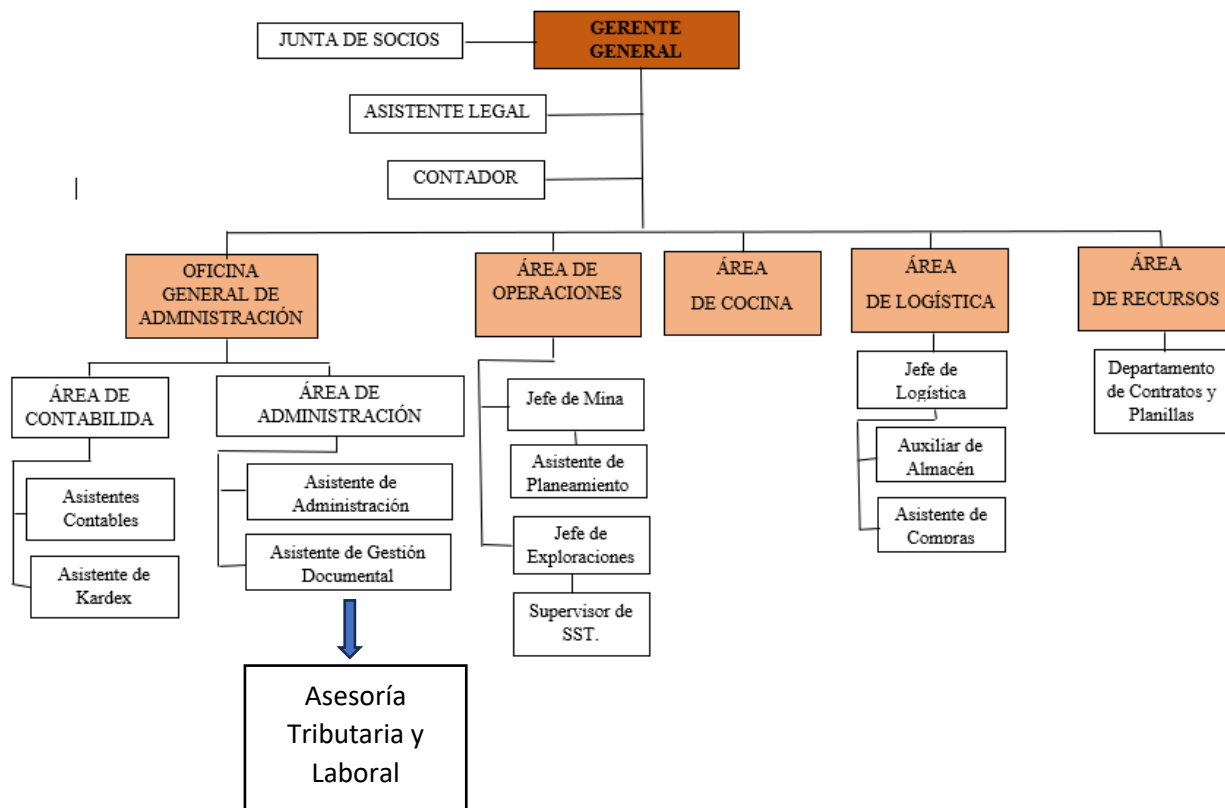
| Información General del Contribuyente | |
|---|--|
| Código y descripción de Tipo de Contribuyente | 39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| Fecha de Inscripción | 22/10/2019 |
| Fecha de Inicio de Actividades | 22/10/2019 |
| Estado del Contribuyente | ACTIVO |
| Dependencia SUNAT | 0021 - INTENDENCIA LIMA |
| Condición del Domicilio Fiscal | HABIDO |
| Emisor electrónico desde | 07/07/2020 |
| Comprobantes electrónicos | FACTURA (desde 07/07/2020), (desde 19/07/2020),BOLETA (desde 12/05/2022) |

| Datos del Contribuyente | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre Comercial | - |
| Tipo de Representación | - |
| Actividad Económica Principal | 0729 - EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS |
| Actividad Económica Secundaria 1 | 4623 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA |
| Actividad Económica Secundaria 2 | 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES |
| Sistema Emisión Comprobantes de Pago | MANUAL |
| Sistema de Contabilidad | MANUAL/COMPUTARIZADO |
| Código de Profesión / Oficio | - |
| Actividad de Comercio Exterior | SIN ACTIVIDAD |
| Número Fax | - |
| Teléfono Fijo 1 | - |
| Teléfono Fijo 2 | - |
| Teléfono Móvil 1 | 76 - 957311030 |
| Teléfono Móvil 2 | 76 - 920000049 |
| Correo Electrónico 1 | minercajamarca.sac@gmail.com |
| Correo Electrónico 2 | olmedesoliva@gmail.com |

| Domicilio Fiscal | |
|-------------------------------|--|
| Actividad Económica Principal | 0729 - EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS |
| Departamento | LIMA |
| Provincia | LIMA |
| Distrito | SANTIAGO DE SURCO |
| Tipo y Nombre Zona | URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE |
| Tipo y Nombre Vía | JR. MONTE REAL |
| Nro | 207 |

Página 1 de 4

Anexo 2. Estructura organizacional de Empresa Minera Cajamarca S.A.C



Anexo 3. Plame

➤ Plame agosto

Constancia Formulario - 0601 Fecha: 18/09/2025 04:14:10

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 1151433008
 Fecha de presentación : 18/09/2025

Datos de la Declaración:

RUC : 20605419454
 Nombre o Razón Social : EMPRESA MINERA CAJAMARCA S.A.C.
 Período : 202508
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 75.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 24.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 12,983 | S/. 12,983 |
| 3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 2,027 | S/. 2,027 |
| 5210 ESSALUD SEG REGULAR | S/. 16,530 | S/. 16,530 |
| 5214 ESSALUD +VIDA | S/. 375 | S/. 375 |
| 5310 SNP - LEY 19990 | S/. 2,632 | S/. 2,632 |
| 5632 FONDO CJMMS - LEY 29741-TRAB | S/. 831 | S/. 831 |
| Total a Pagar | S/. 35,378 | S/. 35,378 |

Detalle de Pago:

Banco : Banco de la Nación
 Número de Operación : 0000000007685367199
 Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
 Fecha de Pago : 18/09/2025 16:14:08

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

18/09/2025
11:28:50

RUC : 20605419454
 Empleador : EMPRESA MINERA CAJAMARCA S.A.C.
 Período : 08/2025
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

| Datos del Prestador de Servicio | | | Tipo de Comprobante | Número de Serie | Número de Comprobante | Fecha de Emisión | Fecha de Pago | Monto de Comprobante | Ind.Retención Rta | Retención Renta | Retención Pensión | Aporte Pensionario |
|---------------------------------|-------------|---------------------------|---------------------|-----------------|-----------------------|------------------|---------------|----------------------|-------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| Documento de Identidad | | | | | | | | | | | | |
| Tipo | Número | Apellidos y Nombres | | | | | | | | | | |
| 06 | 10106843843 | VELA BAZAN SANDRO | R.HONORARIO | E001 | 00000007 | 31/07/2025 | 05/08/2025 | 12,000.00 | SI | | | 960.00 |
| 06 | 10107244404 | CABANILLAS BAZAN OSCAR I | R.HONORARIO | E001 | 00000748 | 29/08/2025 | 29/08/2025 | 2,500.00 | SI | | | 200.00 |
| 06 | 10266267628 | TERAN VIGO HILDEBRANDO | R.HONORARIO | E001 | 00000003 | 13/08/2025 | 13/08/2025 | 41,975.88 | SI | | | 3,358.07 |
| 06 | 10266267628 | TERAN VIGO HILDEBRANDO | R.HONORARIO | E001 | 00000004 | 13/08/2025 | 13/08/2025 | 20,989.89 | SI | | | 1,679.19 |
| 06 | 10266942058 | HERNANDEZ CEPEDA FLOR I | R.HONORARIO | E001 | 00000065 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 950.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10401373000 | SILVA BOCANEGRA TATIANA F | R.HONORARIO | E001 | 00000014 | 14/08/2025 | 14/08/2025 | 15,000.00 | SI | | | 1,200.00 |
| 06 | 10404205272 | TERAN ARENAZA ALFONSO I | R.HONORARIO | E001 | 00000073 | 14/08/2025 | 14/08/2025 | 54,823.50 | SI | | | 4,385.88 |
| 06 | 10404337233 | MANRIQUE DAVILA JORGE I | R.HONORARIO | E001 | 00000048 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 15,000.00 | SI | | | 1,200.00 |
| 06 | 10410253467 | OLIVA CABANILLAS FANY SO | R.HONORARIO | E001 | 00000049 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 938.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10419807589 | VASQUEZ HERNANDEZ ELVA | R.HONORARIO | E001 | 00000009 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 1,700.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10424829108 | TEJADA QUISEP DEMETRIO | R.HONORARIO | E001 | 00000023 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 2,100.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10426629734 | BUSTAMANTE RAMOS DENI | R.HONORARIO | E001 | 00000005 | 26/08/2025 | 26/08/2025 | 600.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10426629734 | BUSTAMANTE RAMOS DENI | R.HONORARIO | E001 | 00000006 | 26/08/2025 | 26/08/2025 | 600.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10436626458 | VEGA QUISEP MANUEL CAR | R.HONORARIO | E001 | 00000018 | 19/08/2025 | 19/08/2025 | 2,000.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10437975987 | REYMUNDO CANELO CARLO | R.HONORARIO | E001 | 00000013 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 1,000.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10446707561 | ALVAREZ DIAZ DE OBLITAS F | R.HONORARIO | E001 | 00000009 | 01/08/2025 | 01/08/2025 | 6,673.68 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10469352604 | SALAVERRY PALOMINO EDV | R.HONORARIO | E001 | 00000025 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 2,830.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10482732726 | BAZAN CACERES LILIANA DE | R.HONORARIO | E001 | 00000044 | 13/08/2025 | 13/08/2025 | 2,800.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10702613731 | CASTREJON CHILON MARIA | R.HONORARIO | E001 | 00000043 | 14/08/2025 | 14/08/2025 | 1,150.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10710021207 | OLIVA REYMUNDO PAMELA | R.HONORARIO | E001 | 00000008 | 21/08/2025 | 21/08/2025 | 500.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10712057225 | REQUELME SANGAY FLOR D | R.HONORARIO | E001 | 00000143 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 1,000.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10712057225 | REQUELME SANGAY FLOR D | R.HONORARIO | E001 | 00000144 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 2,000.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10712057225 | REQUELME SANGAY FLOR D | R.HONORARIO | E001 | 00000146 | 13/08/2025 | 13/08/2025 | 2,000.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10712057225 | REQUELME SANGAY FLOR D | R.HONORARIO | E001 | 00000148 | 14/08/2025 | 14/08/2025 | 1,000.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10715623906 | CABANILLAS VASQUEZ JHOS | R.HONORARIO | E001 | 00000042 | 11/08/2025 | 11/08/2025 | 2,250.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10720181709 | VENTURA GUEVARA ERLITA | R.HONORARIO | E001 | 00000038 | 12/08/2025 | 12/08/2025 | 1,300.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10721552212 | ROJAS OLIVA LUZ KARINA | R.HONORARIO | E001 | 00000035 | 14/08/2025 | 14/08/2025 | 980.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10727027616 | REQUELME LLUCO DIANA NA | R.HONORARIO | E001 | 00000105 | 18/08/2025 | 18/08/2025 | 2,000.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10734146175 | MENDOZA OLIVA MILAGRO | R.HONORARIO | E001 | 00000014 | 14/08/2025 | 14/08/2025 | 350.00 | NO | | | 0.00 |
| 06 | 10742235985 | VALDEZ MENDOZA LUIS FER | R.HONORARIO | E001 | 00000014 | 20/08/2025 | 20/08/2025 | 3,455.00 | NO | | | 0.00 |
| | | | | | | | | 202,465.95 | | 12,983.14 | | 0.00 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|----------|-------------|--------------|------------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|------------------|-------------------|------------------|
| 01 | 46092421 | GONZALES | URTIAGA | JORGE | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,565.00 | 3,565.00 | 0.00 | 523.17 | 3,041.83 | 320.85 |
| 01 | 46119487 | PEREZ | DIAZ | ALBERTH HUMBERTO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,250.00 | 2,250.00 | 0.00 | 272.08 | 1,977.92 | 202.50 |
| 01 | 46124002 | TERAN | CUBAS | ALEX EDUARDO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,325.00 | 2,325.00 | 0.00 | 280.98 | 2,044.02 | 209.25 |
| 01 | 46851819 | SANTA CRUZ | ALCANTARA | EDWAR HENRY | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,500.00 | 3,500.00 | 0.00 | 477.50 | 3,022.50 | 315.00 |
| 01 | 47350738 | SANCHEZ | INFANTE | LUIS ALBERTO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,170.00 | 2,170.00 | 0.00 | 262.58 | 1,907.42 | 195.30 |
| 01 | 47380518 | CUEVA | TERAN | MIGUEL WILLIAN | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,800.00 | 3,800.00 | 0.00 | 571.06 | 3,228.94 | 342.00 |
| 01 | 47557972 | SAMAN | CHICLOTE | JOAAN PAUL | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,950.00 | 1,950.00 | 0.00 | 236.47 | 1,713.53 | 175.50 |
| 01 | 47937689 | SALDAÑA | GONZALES | CARLOS | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,565.00 | 3,565.00 | 0.00 | 523.17 | 3,041.83 | 320.85 |
| 01 | 48007205 | NAPRAVNICK | MORE | LUIS ENRRIQUE | ACTIVO O SUBSIDIADO | 4,000.00 | 4,000.00 | 0.00 | 609.80 | 3,390.20 | 360.00 |
| 01 | 48109879 | CORREA | ARRIBASPLATA | ROBER WILMAN | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,015.00 | 2,015.00 | 0.00 | 244.19 | 1,770.81 | 181.35 |
| 01 | 48243843 | SABOYA | SERRUICHE | JHOM ANDERSON | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,030.00 | 2,030.00 | 0.00 | 245.96 | 1,784.04 | 182.70 |
| 01 | 48253124 | CABOS | MOSTACERO | KEVIN JHON | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,170.00 | 2,170.00 | 0.00 | 262.58 | 1,907.42 | 195.30 |
| 01 | 70199521 | MIRANDA | OCAS | EDWIN JHONATAN | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,500.00 | 3,500.00 | 0.00 | 505.45 | 2,994.55 | 315.00 |
| 01 | 70252874 | DIAZ | PEREZ | HILDEBRANDO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,325.00 | 2,325.00 | 0.00 | 280.98 | 2,044.02 | 209.25 |
| 01 | 70537888 | LEON | LOJE | JHOEL ESTIP | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,565.00 | 3,565.00 | 0.00 | 493.17 | 3,071.83 | 320.85 |
| 01 | 71079958 | TERRONES | VASQUEZ | JUAN CARLOS | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,100.00 | 2,100.00 | 0.00 | 254.27 | 1,845.73 | 189.00 |
| 01 | 71205722 | REQUELME | SANGAY | FLOR DE MARIA | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,130.00 | 1,130.00 | 0.00 | 133.48 | 996.52 | 101.70 |
| 01 | 71492799 | CERNA | PEREZ | DAVID WILBERTO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,891.89 | 2,891.89 | 0.00 | 101.08 | 2,790.81 | 101.70 |
| 01 | 71563239 | CUZCO | FLORES | JHOSBI NICOLAS | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,145.00 | 2,145.00 | 0.00 | 259.62 | 1,885.38 | 193.05 |
| 01 | 72018170 | VENTURA | GUEVARA | ERLITA | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,130.00 | 1,130.00 | 0.00 | 133.48 | 996.52 | 101.70 |
| 01 | 72108477 | SUAREZ | DE LA CRUZ | RONALD | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,015.00 | 2,015.00 | 0.00 | 244.19 | 1,770.81 | 181.35 |
| 01 | 72139794 | MOZA | CORREA | JHOMAR ANTONY | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,170.00 | 1,170.00 | 0.00 | 143.88 | 1,026.12 | 105.30 |
| 01 | 72457827 | ROJAS | ROMERO | JULIO ANNER | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,263.00 | 2,263.00 | 0.00 | 273.62 | 1,989.38 | 203.67 |
| 01 | 72702761 | REQUELME | LLICO | DIANA NATHALY | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,130.00 | 1,130.00 | 0.00 | 133.45 | 996.55 | 101.70 |
| 01 | 72941249 | TERAN | TEJADA | FRANK KEVIN | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,170.00 | 2,170.00 | 0.00 | 262.58 | 1,907.42 | 195.30 |
| 01 | 73256620 | OCAS | CHAVEZ | RONAL SAUL | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,015.00 | 2,015.00 | 0.00 | 244.19 | 1,770.81 | 181.35 |
| 01 | 73495138 | VÁSQUEZ | CORTEZ | EDGAR | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,800.00 | 2,800.00 | 0.00 | 337.36 | 2,462.64 | 252.00 |
| 01 | 73663754 | OYARCE | LLAJA | CRISTIAN DANIEL | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,015.00 | 2,015.00 | 0.00 | 244.19 | 1,770.81 | 181.35 |
| 01 | 73825156 | SAAVEDRA | PRETEL | DILBER ESGARDO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,885.00 | 1,885.00 | 0.00 | 228.75 | 1,656.25 | 169.65 |
| 01 | 74390914 | SAMAN | CABANILLAS | RONAL ALBERTO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,325.00 | 2,325.00 | 0.00 | 280.98 | 2,044.02 | 209.25 |
| 01 | 74551694 | CRUZADO | CERCADO | YORDAN IDELSO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,263.00 | 2,263.00 | 0.00 | 273.62 | 1,989.38 | 203.67 |
| 01 | 74760126 | LOPEZ | INFANTES | JULIO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,255.00 | 3,255.00 | 0.00 | 391.37 | 2,863.63 | 292.95 |
| 01 | 75373653 | SOTO | UCEDA | ADRIAN ALEXANDER | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,365.00 | 1,365.00 | 0.00 | 167.03 | 1,197.97 | 122.85 |
| 01 | 75373655 | MOSTACERO | PLASENCIA | YULER LEONIDES | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,015.00 | 2,015.00 | 0.00 | 244.19 | 1,770.81 | 181.35 |
| 01 | 75374154 | CHAVEZ | REYES | LUIS ANTONIO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 1,755.00 | 1,755.00 | 0.00 | 213.32 | 1,541.68 | 157.95 |
| 01 | 75808322 | CABANILLAS | ROMERO | EVER AGRACIANI | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,565.00 | 3,565.00 | 0.00 | 581.28 | 2,983.72 | 320.85 |
| 01 | 75846971 | QUISPELUZA | ZAMORA | JUAN JOSÉ | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,000.00 | 3,000.00 | 0.00 | 393.10 | 2,606.90 | 270.00 |
| 01 | 75919450 | CUSQUISIBAN | TUCTO | NOE SAU | ACTIVO O SUBSIDIADO | 3,565.00 | 3,565.00 | 0.00 | 473.17 | 3,091.83 | 320.85 |
| 01 | 76762220 | DE LA CRUZ | AYAY | RONAL HERNAN | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,170.00 | 2,170.00 | 0.00 | 262.58 | 1,907.42 | 195.30 |
| 01 | 77484132 | VIGO | HOYOS | ANDER ABEL | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,325.00 | 2,325.00 | 0.00 | 280.98 | 2,044.02 | 209.25 |
| 01 | 77692650 | GALVEZ | VASQUEZ | ROYTER MICHAEL | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,000.00 | 2,000.00 | 0.00 | 232.40 | 1,767.60 | 180.00 |
| 01 | 80070569 | MOZA | ALAYA | NESTOR | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,170.00 | 2,170.00 | 0.00 | 262.58 | 1,907.42 | 195.30 |
| 01 | 80416082 | DEZA | CERNA | CESAR HUMBERTO | ACTIVO O SUBSIDIADO | 2,015.00 | 2,015.00 | 0.00 | 277.03 | 1,737.97 | 181.35 |
| | | | | | | 185,431.92 | 185,431.92 | 550.00 | 24,493.25 | 160,388.67 | 16,530.30 |

➤ Plame diciembre

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 1169901085
 Fecha de presentación : 21/01/2026

Datos de la Declaración:

RUC : 20605419454
 Nombre o Razón Social : EMPRESA MINERA CAJAMARCA S.A.C.
 Período : 202512
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 73.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 28.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 14,135 | S/. 14,135 |
| 3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 540 | S/. 540 |
| 5210 ESSALUD SEG REGULAR | S/. 23,576 | S/. 23,576 |
| 5214 ESSALUD +VIDA | S/. 365 | S/. 365 |
| 5310 SNP - LEY 19990 | S/. 3,244 | S/. 3,244 |
| 5632 FONDO CJMMS - LEY 29741-TRAB | S/. 1,195 | S/. 1,195 |
| Total a Pagar | S/. 43,055 | S/. 43,055 |

Detalle de Pago:

Banco : Banco de la Nación
 Número de Operación : 0000000007735091411
 Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
 Fecha de Pago : 21/01/2026 17:38:00

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

21/01/2026
16:56:21

RUC : 20605419454
 Empleador : EMPRESA MINERA CAJAMARCA S.A.C.
 Período : 12/2025
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

| Datos del Prestador de Servicio | | Tipo de Comprobante | Número de Serie | Número de Comprobante | Fecha de Emisión | Fecha de Pago | Monto de Comprobante | Ind.Retención Rta | Retención Renta | Aporte Pensionario |
|---------------------------------|-------------|----------------------------|-----------------|-----------------------|------------------|---------------|----------------------|-------------------|-----------------|--------------------|
| Tipo | Número | | | | | | | | | |
| 06 | 10107244404 | CABANILLAS BAZAN OSCAR R. | E001 | 00000787 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 10,869.56 | SI | | 869.56 |
| 06 | 10107244404 | CABANILLAS BAZAN OSCAR R. | E001 | 00000788 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 10,869.56 | SI | | 869.56 |
| 06 | 10266267628 | TERAN VIGO HILDEBRANDO R. | E001 | 00000009 | 10/12/2025 | 10/12/2025 | 20,289.00 | SI | 1,623.12 | |
| 06 | 10266267628 | TERAN VIGO HILDEBRANDO R. | E001 | 00000009 | 10/12/2025 | 10/12/2025 | 20,289.00 | SI | 1,623.12 | |
| 06 | 10267172361 | OLIVA CABANILLAS LILA AUF. | E001 | 00000005 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 12,000.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10267172361 | OLIVA CABANILLAS LILA AUF. | E001 | 00000005 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 12,000.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10267172361 | OLIVA CABANILLAS LILA AUF. | E001 | 00000026 | 10/12/2025 | 10/12/2025 | 2,500.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10267172361 | OLIVA CABANILLAS LILA AUF. | E001 | 00000027 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 2,000.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10280676581 | CESPEDES REVILLA SALUSTIF. | E001 | 00000004 | 09/12/2025 | 09/12/2025 | 1,499.91 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10280676581 | CESPEDES REVILLA SALUSTIF. | E001 | 00000005 | 28/12/2025 | 28/12/2025 | 725.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10280676581 | CESPEDES REVILLA SALUSTIF. | E001 | 00000006 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 1,500.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10280676581 | CESPEDES REVILLA SALUSTIF. | E001 | 00000008 | 10/12/2025 | 10/12/2025 | 1,050.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10280676631 | HERNANDEZ CUBAS AUROR. | E001 | 00000010 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 500.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10280676631 | HERNANDEZ CUBAS AUROR. | E001 | 00000011 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 1,050.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10280676631 | HERNANDEZ CUBAS AUROR. | E001 | 00000006 | 24/12/2025 | 24/12/2025 | 1,030.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10400375254 | GONZALES VERASTEGUI LIZ R. | E001 | 00000007 | 24/12/2025 | 24/12/2025 | 780.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10400375254 | GONZALES VERASTEGUI LIZ R. | E001 | 00000020 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 15,000.00 | SI | 1,200.00 | |
| 06 | 10401373000 | SILVA BOCANEGRA TATIANA R. | E001 | 00000076 | 20/12/2025 | 20/12/2025 | 68,299.86 | SI | 5,463.99 | |
| 06 | 10404205272 | TERAN ARENAGA ALFONSO I. | E001 | 00000055 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 15,000.00 | SI | 1,200.00 | |
| 06 | 10404337233 | MANRIQUE DAVILA JORGE I. | E001 | 00000023 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 15,800.00 | SI | 1,264.00 | |
| 06 | 10410125051 | FRANCO RIVERA NIELS WER. | E001 | 00000014 | 08/12/2025 | 08/12/2025 | 1,700.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10419807589 | VASQUEZ HERNANDEZ ELVA R. | E001 | 00000015 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 850.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10419807589 | VASQUEZ HERNANDEZ ELVA R. | E001 | 00000016 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 1,700.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10419807589 | VASQUEZ HERNANDEZ ELVA R. | E001 | 00000028 | 08/12/2025 | 08/12/2025 | 2,100.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10424829108 | TEJADA QUISPE DEMETRIO J. | E001 | 00000029 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 3,050.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10424829108 | TEJADA QUISPE DEMETRIO J. | E001 | 00000030 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 2,439.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10424829108 | TEJADA QUISPE DEMETRIO J. | E001 | 00000167 | 12/12/2025 | 12/12/2025 | 3,500.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10425119660 | CHAVARRIA MENDOZA DAN R. | E001 | 00000004 | 08/12/2025 | 08/12/2025 | 1,800.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10425851174 | MENDOZA LINARES JUAN R. | E001 | 00000005 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 900.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10425851174 | MENDOZA LINARES JUAN R. | E001 | 00000006 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 1,800.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10436626458 | VEGA QUISPE MANUEL CARI R. | E001 | 00000027 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 2,000.00 | NO | | 0.00 |
| 06 | 10441228681 | FARFAN SANCHEZ ELIANA M. | E001 | 00000085 | 30/12/2025 | 30/12/2025 | 10,000.00 | SI | 800.00 | |
| 06 | 10453325941 | TEJADA QUISPE ROGER R. | E001 | 00000007 | 10/12/2025 | 10/12/2025 | 1,499.91 | NO | | 0.00 |

Generado por el PDT Planilla Electrónica PLAME

| | | | | | | | | | | |
|----|-------------|---------------------------|-------------|------|----------|------------|------------|------------|-----------|--------|
| 06 | 10453325941 | TEJADA QUIJSPE ROGER | R.HONDRARIO | E001 | 00000008 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 725.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10453325941 | TEJADA QUIJSPE ROGER | R.HONDRARIO | E001 | 00000009 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 1,550.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10453945613 | TONGOMBOL CUEVA SEGUF | R.HONDRARIO | E001 | 00000011 | 12/12/2025 | 12/12/2025 | 10,565.22 | SI | 845.22 |
| 06 | 10465555110 | VASQUEZ CABANILLAS JULIA | R.HONDRARIO | E001 | 00000019 | 19/11/2025 | 31/12/2025 | 3,600.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10465555110 | VASQUEZ CABANILLAS JULIA | R.HONDRARIO | E001 | 00000020 | 09/12/2025 | 09/12/2025 | 3,000.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10465555110 | VASQUEZ CABANILLAS JULIA | R.HONDRARIO | E001 | 00000021 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 2,500.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10469352604 | SALAVERRY PALDMINO EDVA | R.HONDRARIO | E001 | 00000029 | 09/12/2025 | 09/12/2025 | 1,800.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10469352604 | SALAVERRY PALDMINO EDVA | R.HONDRARIO | E001 | 00000030 | 28/12/2025 | 28/12/2025 | 900.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10469352604 | SALAVERRY PALDMINO EDVA | R.HONDRARIO | E001 | 00000031 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 1,987.50 | NO | 0.00 |
| 06 | 10482732726 | BAZAN CACERES LILIANA DE | R.HONDRARIO | E001 | 00000049 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 300.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10482732726 | BAZAN CACERES LILIANA DE | R.HONDRARIO | E001 | 00000050 | 29/12/2025 | 29/12/2025 | 336.79 | NO | 0.00 |
| 06 | 10482732726 | BAZAN CACERES LILIANA DE | R.HONDRARIO | E001 | 00000051 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 300.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10702613731 | CASTREJON CHION MARIA | R.HONDRARIO | E001 | 00000045 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 800.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10710948017 | DAVILA IRIGOIN LUZ YALILI | R.HONDRARIO | E001 | 00000001 | 12/12/2025 | 12/12/2025 | 1,100.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10710948017 | DAVILA IRIGOIN LUZ YALILI | R.HONDRARIO | E001 | 00000002 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 1,250.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10715623906 | CABANILLAS VASQUEZ JHOS | R.HONDRARIO | E001 | 00000047 | 08/12/2025 | 08/12/2025 | 499.83 | NO | 0.00 |
| 06 | 10715623906 | CABANILLAS VASQUEZ JHOS | R.HONDRARIO | E001 | 00000048 | 31/12/2025 | 31/12/2025 | 1,250.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10721552212 | ROJAS OLIVA LUZ KARINA | R.HONDRARIO | E001 | 00000039 | 10/12/2025 | 10/12/2025 | 1,200.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10733253130 | VARGAS ACEREDO ANALI AE | R.HONDRARIO | E001 | 00000003 | 03/12/2025 | 03/12/2025 | 1,130.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10734146175 | MENDOZA OLIVA MILAGRO | R.HONDRARIO | E001 | 00000017 | 08/12/2025 | 08/12/2025 | 1,200.00 | NO | 0.00 |
| 06 | 10734146175 | MENDOZA OLIVA MILAGRO | R.HONDRARIO | E001 | 00000018 | 27/12/2025 | 27/12/2025 | 1,100.00 | NO | 0.00 |
| | | | | | | | | 252,796.14 | 14,135.45 | 0.00 |

Anexo 3. Mof: manual de funciones del área laboral y tributaria

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

Área de Tributación y Laboral

1. Objetivo

Establecer la estructura organizacional, responsabilidades y funciones del área de Tributación y Laboral,

asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y laborales de la organización conforme a la normativa vigente.

2. Alcance

El presente manual aplica a todo el personal que forma parte del área de Tributación y Laboral y a las áreas

que interactúan con esta para el cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales.

3. Base Legal

- Ley del Impuesto a la Renta
- Código Tributario
- Ley del IGV
- Normativa de SUNAT
- Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa de ESSALUD, AFP y ONP

4. Estructura Organizacional

Gerencia General

- Jefe de Tributación y Laboral
- Analista Tributario
- Analista Laboral

Asistente Contable – Tributario

5. Funciones del jefe de tributación y laboral

- Planificar la estrategia tributaria de la empresa.
- Supervisar el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.
- Revisar declaraciones de impuestos mensuales y anuales.
- Coordinar fiscalizaciones con la administración tributaria.
- Supervisar el cálculo de planillas y beneficios sociales.
- Elaborar informes tributarios para la gerencia.

6. Funciones del Analista Tributario

- Elaborar declaraciones mensuales de impuestos.
- Controlar comprobantes de pago y libros electrónicos.

- Analizar contingencias tributarias.
- Preparar documentación ante fiscalizaciones.
- Realizar conciliaciones tributarias.

7. Funciones del Analista Laboral

- Elaborar y revisar planillas de remuneraciones.
- Calcular beneficios sociales (CTS, gratificaciones, vacaciones).
- Controlar contratos laborales.
- Gestionar aportes a ESSALUD, AFP u ONP.
- Controlar cumplimiento de normas laborales.

8. Funciones del Asistente Contable – Tributario

- Registrar operaciones contables relacionadas con tributos.
- Apoyar en la elaboración de libros contables.
- Controlar archivo de documentación tributaria.
- Apoyar en reportes tributarios y laborales.

9. Responsabilidades del Área

- Cumplir con la normativa tributaria y laboral vigente.
- Mantener actualizada la información fiscal y laboral.
- Evitar contingencias legales o tributarias.
- Apoyar en auditorías internas y externas.

10. Indicadores de Gestión

- Cumplimiento oportuno de declaraciones tributarias.
- Número de contingencias tributarias detectadas.
- Cumplimiento en el pago de beneficios laborales.

- Nivel de observaciones en auditorías.

Anexo 3. Capacitación de cuarta categoría

Capacitación Tributaria

- Rentas de Cuarta Categoría – Perú
- Enfoque práctico y técnico

Concepto

Las rentas de cuarta categoría son ingresos obtenidos por el ejercicio independiente de una profesión, arte, ciencia u oficio.

Base Legal

- Ley del Impuesto a la Renta
- TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
- Reglamento del Impuesto a la Renta
- Normativa SUNAT

¿Quiénes generan renta de cuarta categoría?

- Profesionales independientes
- Consultores
- Técnicos
- Personas que emiten recibos por honorarios

Comprobantes

- Recibo por Honorarios Electrónico (RHE)
- Se emite a través de SUNAT Operaciones en

Línea

Retención del Impuesto

- La retención es del 8% del monto del recibo
- Aplica cuando el pago supera el límite establecido por SUNAT

Suspensión de Retenciones

- Los contribuyentes pueden solicitar suspensión si estiman ingresos menores al límite anual establecido.

Pagos a Cuenta

- Si no hubo retención, el contribuyente debe realizar pagos a cuenta mensuales mediante el PDT o plataforma SUNAT.

Deducciones

- Deducción automática del 20% de la renta bruta
- Con límite de 24 UIT

Deducciones adicionales

- Hasta 3 UIT adicionales por gastos sustentados:
 - Arrendamiento
 - Servicios médicos
 - Aportaciones de trabajadores del hogar

Declaración Anual

- Se presenta la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

- Se regulariza el impuesto correspondiente.

Errores frecuentes

- No emitir recibos por honorarios
- No verificar retenciones
- No declarar ingresos reales